



CONGRESO NACIONAL

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano

Misión: Orientar, coordinar, conciliar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible

Asunción, 20 de enero de 2023

CONADERNA DG N° 0263/2022

Señora

GABRIELA CANTERO, Directora General de la OAC

Honorable Cámara de Senadores

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, como Directora General de la CONADERNA, con el objeto de presentar adjunto los documentos solicitados y el Informe sobre las acciones realizadas por la CONADERNA con respecto a la Reserva para Parque Nacional San Rafael, solicitado por SOLICITUD AIP N°64.407 - PORTAL UNIFICADO.

En atención a todas las denuncias recibidas se ha presentado en la Cámara de Senadores el Proyecto de Declaración "que insta a varias instituciones del Poder Ejecutivo y al Ministerio Público a ejecutar acciones penales por los hechos punibles de deforestación, el tráfico de rollos de madera y cultivos ilícitos en el Área Silvestre protegida Reserva para Parque Nacional San Rafael, dictada por el Senado en sesión ordinaria el 21 de julio de 2022 como DECLARACION N° 412.

Hago propicia la ocasión para expresarle distinguida consideración.



Lic. LIDUVINA VERA

Directora General CONADERNA



CONGRESO NACIONAL

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano

Misión: Orientar, coordinar, concientizar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible

CONADERNA Link Facebook

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0cHgcLDgPZmCvqB9uLuDFBaH53uaHp3EoxkBWDEhtb5QWRJoWsRyzZK3eKLzk6Fd4l&id=100064615848668&mibextid=Nif5oz

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02UXr36D2YBPXi8y1PVaF7yQyzZxkMW19kY5axYNEJzMptYqRKensPDs22MCetGf3l&id=100064615848668&mibextid=Nif5oz

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0p4McF6XaoijeB9UuxTpQn2uJKUyn7vS84fLdNDvqMmuKi3FL43aiwqYzy4XYjcpml&id=275919930424&mibextid=Nif5oz

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid025EopR1CdKVwxB47uR23fsHzrB8EaTtMVQG28bCgNeEVbFK7Pzn9JyC8aobyt3DUkl&id=264225383638687&mibextid=Nif5oz

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0jPJA85GxbCvmi42EVRRETZ5f213bHG294W3bHQBnutK9L8YVW7j5noTFhMVLL4yPl&id=264225383638687&mibextid=Nif5oz

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0y6nNUJmLqNvvq3zqu5Q2nbGh77QNuG9TRSLWKPSmuRdBX4CBh1Ywvrfp7rX8vmFKl&id=264225383638687&mibextid=Nif5oz

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0PQgmwyHwX2RKwimoUpGcKz2iYWXmrEfEe4uZupBQzar66ux54PS64K8XfZxoyMbfl&id=264225383638687&mibextid=Nif5oz

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid032dYum5zc6Z5i2zg8jYRKP3VYZa5KvDjBGRmgv nwZ88AgGtxRwyiNoPnuMKmWJHJgvl&id=264225383638687&mibextid=Nif5oz

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02Xltynr4Ech54xA6Qh97hF4tSEkp5W9ouR1Kheaj6ZKr9ewBmSoDy22Pan6pmKmpl&id=264225383638687&mibextid=Nif5oz

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02WtMmbYSpeKCKTqekZY4S2aREoc6ycpEHjTwLzkydQGJBP1JNHpAKy64h7DhTmvxSl&id=264225383638687&mibextid=Nif5oz



CONGRESO NACIONAL

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano

Misión: Orientar, coordinar, conciliar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0xZ185L8vgYdMVsgTVW5BC8diAWxZoiMsSpQutnZbwWjrEzkJDPKjHx1wMDGqzuPyl&id=100064615848668&mibextid=Nif5oz

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid033AZqusyhbNb5iFdiPkiWi9PjfELUx7g6JJ7SfoNzrgdcJybYYUWqMiHQZ9ZpWaFQl&id=264225383638687&mibextid=Nif5oz

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02bgBwT8VUQwo4kXbTSYNKjmTHd8hsTi8XLx3MaGtUfSdhq6CrhVxVz8gts2PXvhr3l&id=139124423199942&mibextid=Nif5oz

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02r74qKQfYMQVz769YQydHSYYhxi3rfsiwQSaxChGd2ByUJbs9oxGwEeWnNGfSvHAjl&id=100064615848668&mibextid=Nif5oz

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0bhq1fPiFmnRqpA4x34F3cbwud8WtC8hbiVQpsHg7PnuN8tNK2nZFzZeacmGepxz8l&id=264225383638687&mibextid=Nif5oz

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid025LSmk9R6GbZ7z8rqqXTPkbVbbh9WH9B763LRM1S5yRjBMMpBjDGzdDua8E8qC6l&id=264225383638687&mibextid=Nif5oz

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid028fMNMTJu6ViU7u7utAbtvxwG4S3sEVxEkHmMBfHohqx33pCHyhouC5mkgRUHrWepl&id=264225383638687&mibextid=Nif5oz



CONGRESO NACIONAL

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano

Misión: Orientar, coordinar, conciliar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible

Twitter

https://twitter.com/CONADERNAPY/status/1397209963395698702?t=Cij74pcug0z2Kymesvj_lA&s=19

<https://twitter.com/CONADERNAPY/status/1317117241704534018?t=6AAM7Kr3uPqIR5AzU3Ok6A&s=19>

https://twitter.com/CONADERNAPY/status/1265351098606456835?t=3Tzki0umK1_eDDymhcYEIQ&s=19

<https://twitter.com/CONADERNAPY/status/1572246036634304512?t=E2S1I7htQ3GSyUfEXYr90g&s=19>

https://twitter.com/CONADERNAPY/status/1523641881057710080?t=Xci_jYiKhvYZUemiSXISXg&s=19

<https://twitter.com/CONADERNAPY/status/1338871922621288449?t=wEbMEisp0KkiYVYpeHdzeA&s=19>

<https://twitter.com/CONADERNAPY/status/1338923728936296453?t=wovobeRUVLmnwkPWI-Nlig&s=19>

<https://twitter.com/CONADERNAPY/status/1572193121597034502?t=OSwvG9q-1Bgx1j5jQYyHvQ&s=19>

<https://twitter.com/CONADERNAPY/status/1523633583415791617?t=dxZZyZrNC45xRwuGk6P1mQ&s=19>



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 4414.-

Asunción, 28 de julio de 2022.

Señor Ministro:

Le remitimos la Declaración N° 412, QUE INSTA A VARIAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y AL MINISTERIO PÚBLICO, A EJECUTAR ACCIONES URGENTES PARA FRENAR, COMBATIR Y APLICAR LAS MÁXIMAS SANCIONES PENALES POR LOS HECHOS PUNIBLES DE DEFORESTACIÓN, EL TRÁFICO DE ROLLOS DE MADERA Y CULTIVOS ILÍCITOS EN EL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 21 de julio de 2022.

Muy atentamente.


José Ledesma
Secretario Parlamentario


Fernando Lugo Méndez
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **César Ariel Oviedo Verdún**
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 4417.-

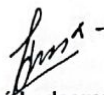
Asunción, 28 de julio de 2022.

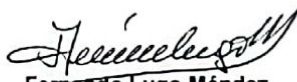
Señora
Zully Rolón, Ministra-Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Declaración N° 412, QUE INSTA A VARIAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y AL MINISTERIO PÚBLICO, A EJECUTAR ACCIONES URGENTES PARA FRENAR, COMBATIR Y APLICAR LAS MÁXIMAS SANCIONES PENALES POR LOS HECHOS PUNIBLES DE DEFORESTACIÓN, EL TRÁFICO DE ROLLOS DE MADERA Y CULTIVOS ILÍCITOS EN EL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 21 de julio de 2022.

Muy atentamente.


José Ledesma
Secretario Parlamentario


Fernando Lugo Méndez
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 4415.-

Asunción, 28 de julio de 2022.

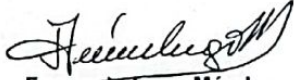
Señora
Cristina Alejandra Goralewski, Presidenta
Instituto Forestal Nacional (INFONA)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Declaración N° 412, QUE INSTA A VARIAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y AL MINISTERIO PÚBLICO, A EJECUTAR ACCIONES URGENTES PARA FRENAR, COMBATIR Y APLICAR LAS MÁXIMAS SANCIONES PENALES POR LOS HECHOS PUNIBLES DE DEFORESTACIÓN, EL TRÁFICO DE ROLLOS DE MADERA Y CULTIVOS ILÍCITOS EN EL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 21 de julio de 2022.

Muy atentamente.


José Ledesma
Secretario Parlamentario


Fernando Lugo Méndez
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 4416.-

Asunción, 28 de julio de 2022.

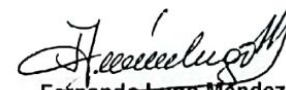
Señor
Gilberto Arístides Fleitas Colmán, Crio. Gral. Comandante
Comandancia de la Policía Nacional

De nuestra consideración:

Le remitimos la Declaración N° 412, QUE INSTA A VARIAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y AL MINISTERIO PÚBLICO, A EJECUTAR ACCIONES URGENTES PARA FRENAR, COMBATIR Y APLICAR LAS MÁXIMAS SANCIONES PENALES POR LOS HECHOS PUNIBLES DE DEFORESTACIÓN, EL TRÁFICO DE ROLLOS DE MADERA Y CULTIVOS ILÍCITOS EN EL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 21 de julio de 2022.

Muy atentamente.


José Ledesma
Secretario Parlamentario


Fernando Lugo Méndez
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 4419.-

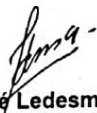
Asunción, *28* de julio de 2022.

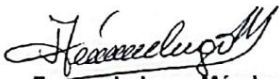
Señor
Omar Alexander Pico Insfrán, Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Declaración N° 412, QUE INSTA A VARIAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y AL MINISTERIO PÚBLICO, A EJECUTAR ACCIONES URGENTES PARA FRENAR, COMBATIR Y APLICAR LAS MÁXIMAS SANCIONES PENALES POR LOS HECHOS PUNIBLES DE DEFORESTACIÓN, EL TRÁFICO DE ROLLOS DE MADERA Y CULTIVOS ILÍCITOS EN EL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 21 de julio de 2022.

Muy atentamente.


José Ledesma
Secretario Parlamentario


Fernando Lugo Méndez
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 4421.-

Asunción *28* de julio de 2022.

Señora

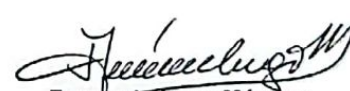
Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga, Fiscal General del Estado
Ministerio Público

De nuestra consideración:

Le remitimos la Declaración N° 412, QUE INSTA A VARIAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y AL MINISTERIO PÚBLICO, A EJECUTAR ACCIONES URGENTES PARA FRENAR, COMBATIR Y APLICAR LAS MÁXIMAS SANCIONES PENALES POR LOS HECHOS PUNIBLES DE DEFORESTACIÓN, EL TRÁFICO DE ROLLOS DE MADERA Y CULTIVOS ILÍCITOS EN EL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 21 de julio de 2022.

Muy atentamente.


José Ledesma
Secretario Parlamentario


Fernando Lugo Méndez
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 4420.-

Asunción, 28 de julio de 2022.

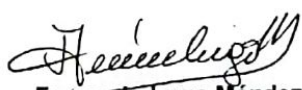
Señor
Manuel Ochipintti Dalla Fontana, Presidente
Banco Nacional de Fomento (BNF)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Declaración N° 412, QUE INSTA A VARIAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y AL MINISTERIO PÚBLICO, A EJECUTAR ACCIONES URGENTES PARA FRENAR, COMBATIR Y APLICAR LAS MÁXIMAS SANCIONES PENALES POR LOS HECHOS PUNIBLES DE DEFORESTACIÓN, EL TRÁFICO DE ROLLOS DE MADERA Y CULTIVOS ILÍCITOS EN EL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 21 de julio de 2022.

Muy atentamente.


José Ledesma
Secretario Parlamentario


Fernando Lugo Méndez
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 4418.-

Asunción, 28 de julio de 2022.

Señora
Gail Gina González Yaluff, Presidenta
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Declaración N° 412, QUE INSTA A VARIAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y AL MINISTERIO PÚBLICO, A EJECUTAR ACCIONES URGENTES PARA FRENAR, COMBATIR Y APLICAR LAS MÁXIMAS SANCIONES PENALES POR LOS HECHOS PUNIBLES DE DEFORESTACIÓN, EL TRÁFICO DE ROLLOS DE MADERA Y CULTIVOS ILÍCITOS EN EL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 21 de julio de 2022.

Muy atentamente.


José Ledesma
Secretario Parlamentario


Fernando Lugo Méndez
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

DECLARACIÓN Nº 412.-

QUE INSTA A VARIAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y AL MINISTERIO PÚBLICO, A EJECUTAR ACCIONES URGENTES PARA FRENAR, COMBATIR Y APLICAR LAS MÁXIMAS SANCIONES PENALES POR LOS HECHOS PUNIBLES DE DEFORESTACIÓN, EL TRÁFICO DE ROLLOS DE MADERA Y CULTIVOS ILÍCITOS EN EL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

Artículo 1.º Instar a varias instituciones del Poder Ejecutivo a ejecutar acciones urgentes para frenar, combatir, aplicar las máximas sanciones penales por los hechos punibles de deforestación, tráfico de rollos de madera y cultivos ilícitos en el Área Silvestre Protegida Reserva para Parque Nacional San Rafael, ubicada en los departamentos Itapúa y Caazapá, específicamente ejecutar las siguientes acciones:

a) Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Aprobar los expedientes que solicitan la certificación de servicios ambientales que producen los bosques de la Reserva para Parque Nacional San Rafael.

b) Instituto Forestal Nacional

1. Realizar una auditoría de la oficina regional por el constante tráfico de rollos y la extracción de madera de la Reserva para Parque Nacional San Rafael.
2. Instalar puestos permanentes de control en los sitios por donde se extraen los rollos.
3. Identificar y anular las guías falsas para extracción de recursos forestales del Área Silvestre Protegida Reserva para Parque Nacional San Rafael que circulan por el departamento, considerando la vigencia de la Ley de Deforestación Cero.
4. Intervenir todos los aserraderos clandestinos, hornos y decomisar todos los rollos de madera extraídos de la Reserva para Parque Nacional San Rafael.
5. Intervenir y denunciar penalmente por la deforestación y extracción de madera en la Reserva para Parque Nacional San Rafael.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

DECLARACIÓN N° 412.-

c) Policía Nacional

Intervenir la Jefatura Departamental por los constantes hechos punibles que se desarrollan en la Reserva para Parque Nacional San Rafael.

d) Secretaría Nacional Antidrogas

1. Intervenir la oficina regional de la Secretaría Nacional Antidrogas, por el continuo aumento de los cultivos ilícitos en la Reserva para Parque Nacional San Rafael.
2. Realizar intervenciones, tomar medidas y desarrollar acciones para la investigación y prevención de la presunta comisión de hechos punibles de tráfico y comercialización de estupefacientes (plantaciones de marihuana), relacionadas con la grave deforestación que viene sufriendo el Área Silvestre Protegida "Reserva para Parque Nacional San Rafael".
3. Realizar intervenciones para la destrucción de cultivos ilícitos, identificación de responsables, destrucción de campamentos y otros elementos utilizados para cultivos ilícitos.

e) Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Rechazar toda solicitud que crea asentamientos en la Reserva para Parque Nacional San Rafael y anular las que fueron creadas posterior a la declaración de Reserva para Parque Nacional.

f) Instituto Paraguayo del Indígena

1. Realizar censo de todas las comunidades indígenas asentadas en la Reserva para Parque Nacional San Rafael.
2. Programar y ejecutar la asistencia social a las mismas y la asistencia legal para la renovación de sus líderes y reconocimiento de los mismos.



JL

FE



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

DECLARACIÓN N° 412.-

g) Banco Nacional de Fomento

Anular la operación de venta de la Finca N° 974 San Juan Nepomuceno que forma parte de la Reserva para Parque Nacional San Rafael, considerando que fue realizada la operación posterior a la declaración de Área Silvestre Protegida y restituir la misma al patrimonio del Banco para integrar nuevamente al Área Silvestre Protegida conforme establece la Ley N° 352/1994 artículo 3° "Todas las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público serán inalienables e intransferibles a perpetuidad".

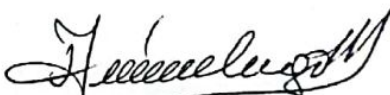
Artículo 2.º Instar al Ministerio Público, Unidad Especializada de Delitos Ambientales, a tomar acciones y ejecutar las medidas legales para proteger la Reserva para Parque Nacional San Rafael.

1. Identificar a presuntos autores, imputar y solicitar la máxima pena por los delitos contra el medio ambiente en la Reserva para Parque Nacional San Rafael, conforme establece el Código Penal, la Ley N° 4770/2012 y la Ley N° 716/1996.
2. Concluir todas las investigaciones abiertas por hechos punibles en la Reserva para Parque Nacional San Rafael.
3. Realizar una Auditoría sobre el destino final de los rollos decomisados.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE
CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL
MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**


José Ledesma
Secretario Parlamentario


Fernando Lugo Méndez
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



Honorable Cámara de Senadores
Secretaría General
Dirección de Proceso Legislativo

ORIGEN: CÁMARA DE SENADORES

EXP: PS-22 **10938**

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA)

30 DE JUNIO DE 2022.

11.- Proyecto de Declaración "QUE INSTA A VARIAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y AL MINISTERIO PÚBLICO A EJECUTAR ACCIONES URGENTES PARA FRENAR, COMBATIR Y APLICAR MÁXIMAS SANCIONES POR LA DEFORESTACIÓN, EL TRÁFICO DE ROLLOS DE MADERA Y CULTIVOS ILÍCITOS EN EL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL", presentado por el Senador Juan Afara, de fecha 27 de junio de 2022.

GIRADO A LA COMISIÓN DE:

1.- PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS.

DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESION.

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
PASA A:	VUELVE A:

OBSERVACIONES:



000001/8

Congreso Nacional
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Asunción, 27 de junio de 2022.

Su Excelencia:

Me dirijo al Señor Presidente y por su digno intermedio, a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, con el objeto de presentar el Proyecto de DECLARACION "QUE INSTA A VARIAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y AL MINISTERIO PÚBLICO A EJECUTAR ACCIONES URGENTES PARA FRENAR, COMBATIR Y APLICAR MÁXIMAS SANCIONES POR LA DEFORESTACIÓN, EL TRÁFICO DE ROLLOS DE MADERA Y CULTIVOS ILÍCITOS EN EL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL" conforme a la competencia institucional de las mismas y en cumplimiento de las leyes nacionales, ambientales y forestales vigentes.

Señor Presidente y colegas, la Reserva para Parque Nacional San Rafael forma parte del último remanente de masa boscosa de la Región Oriental e integra el Bosque Atlántico del Alto Paraná, uno de los sitios de importancia para la conservación de especies y la biodiversidad.

En forma permanente a través de los medios de comunicación se ha comprobado varios supuestos hechos punibles y la gravedad de los mismos, la magnitud de los daños causados al área boscosa, la existencia permanente de extracción de rollos de madera y el aumento de las hectáreas de cultivos ilícitos que se ejecutan en las zonas deforestadas.

En la seguridad de contar con el acompañamiento de los colegas para su aprobación, hago propicia la ocasión para expresarle distinguida consideración.



JUAN EUDES AFARA
Senador de la Nación



A Su Excelencia
Senador de la Nación **ÓSCAR SALOMÓN**, Presidente
Honorable Cámara de Senadores



H. Cámara de Senadores

Senador de la Nación
Honorable Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

000002

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Importancia de la Reserva

La importancia de la Reserva para Parque Nacional San Rafael como un remanente grande de la ecorregión Bosque Atlántico en el Paraguay, como primer IBA nacional y segundo en Latinoamérica, como área silvestre protegida y como territorio ancestral de culturas indígenas, ha quedado ampliamente demostrada por numerosos estudios e iniciativas previas.

La reserva San Rafael constituye el área silvestre protegida más grande de la ecorregión. Su superficie, de 72.849 hectáreas, está compartida entre los departamentos de Itapúa y Caazapá, y forma parte de la cuenca alta del río Tebicuary. Existen sólo 5 parques nacionales en la ecorregión; San Rafael es el único de tamaño mediano (30.000-100.000 hectáreas), los otros son pequeños: Caazapá (16.000 ha), Cerro Corá (5.683 ha), Ybycuí (5.124 ha) y Ñacunday (2.004). Además, es el segundo mayor remanente del Bosque Atlántico Alto Paraná (BAAPA) en Paraguay, de ahí su importancia para la conservación de la naturaleza, no sólo a nivel nacional sino también a escala regional y global. San Rafael alberga una amplia diversidad de ecosistemas que varían desde densos bosques sobre grandes pendientes, hasta extensos pastizales naturales apenas ondulados, e incluye ríos, arroyos, nacientes y saltos de agua.

Por otro lado, numerosas comunidades indígenas de la etnia Mbya (familia lingüística Guaraní), se encuentran en sus bosques y es fuente de su identidad cultural, como parte de lo que para ellos constituye su territorio ancestral. San Rafael representa, por lo tanto, un importante núcleo no sólo para la conservación de la ecodiversidad y de procesos ecológicos complejos, sino también para la conservación de la diversidad cultural. Actualmente el área de la reserva es reclamada por el pueblo Mbya como su "Tekoha Guasu".

El área de San Rafael, como área natural protegida, ha tenido una particular historia de conservación cuyos inicios se remontan a los últimos años de la década de los 80s. En el año 1990, luego de estudios preliminares de la biodiversidad del sitio; la cordillera y el cerro San Rafael fueron reconocidos por el Centro de Datos para la Conservación como "Área Prioritaria para la Conservación de la Región Oriental del Paraguay", por albergar a especies de fauna y flora consideradas endémicas del Bosque Atlántico del Alto Paraná (CDC 1990). Dos años más tarde, por Decreto N° 13.680/92, el Estado declara al área de la cordillera y cerro San Rafael como "Reserva para Parque Nacional San Rafael".

Por su parte, el sector privado, conformado por propietarios conservacionistas y algunas ONGs enfocadas en el área, ya en varias ocasiones habían manifestado su inquietud por la conservación de San Rafael. En el año 1999 surge oficialmente la "Alianza para la Conservación de San Rafael", una alianza de cuatro ONGs (Guyra Paraguay, Asociación Procosara, Natural Land Trust y el Instituto de Derecho y Economía Ambiental) cuyo objetivo fue desarrollar esfuerzos estratégicos para lograr la conservación de San Rafael en su totalidad, principalmente a través de campañas de adquisición de tierras y de la consolidación de las mismas como núcleos de conservación.





Congreso Nacional
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

En el año 1997, el área de San Rafael fue designada como la primer "Área de Importancia para la Conservación de las Aves" (o IBA, por sus siglas en inglés) del país, y la segunda de Sudamérica. Se ha registradas 432 especies de aves para el sitio. Destacan especies como: águila harpía, águila monera, loro vinoso, pájaro campana y 5 especies de tucanes. Además, el área fue designada Área Clave para la Conservación de la Ecodiversidad (o KEA, por sus siglas en inglés), lo que indica claramente la importancia ecológica del área, considerando que los criterios establecidos para la denominación de una KEA son más estrictos que los de una IBA. Se estima más de 61 especies de mamíferos. Se registran especies amenazadas asociadas a bosques como: pororoka, jaguaeté, mborevi o tapir, gatos silvestres manchados y especies amenazadas asociadas a pastizales y humedales (asociados al río Tebicuary) como: ciervo de los pantanos y aguara guasu o lobo de crin. Otras especies comunes comprenden: venados, zorros y monos.

La fragmentación, el aislamiento y la degradación de los remanentes forestales continúan siendo las principales amenazas para la conservación a largo plazo de la ecodiversidad de esta ecorregión. El desafío está entonces en mantener intactos los mayores bloques de bosque, y conectarlos con otros bloques a través de un sistema de corredores de ecodiversidad. Actualmente, el PN San Rafael forma parte de corredor de ecodiversidad formado conjuntamente con las áreas protegidas adyacentes, la Reserva Natural Tapytá y el Parque Nacional Caazapá.

Principios Constitucionales

La Constitución Nacional del Paraguay en la SECCIÓN II DEL AMBIENTE

Artículo 7 - DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE

Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.

Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental pertinente.

Artículo 8 - DE LA PROTECCION AMBIENTAL

Las actividades susceptibles de producir alteración ambiental serán reguladas por la ley. Asimismo, ésta podrá restringir o prohibir aquellas que califique peligrosas.

El delito ecológico será definido y sancionado por la ley. Todo daño al ambiente importará la obligación de recomponer e indemnizar.

Artículo 38 - DEL DERECHO A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DIFUSOS

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a reclamar a las autoridades públicas medidas para la defensa del ambiente, de la integridad del hábitat, de la salubridad pública, del acervo cultural nacional, de los intereses del consumidor y de otros que, por su naturaleza jurídica, pertenezcan a la comunidad y hagan relación con la calidad de vida y con el patrimonio colectivo.





Congreso Nacional
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Artículo 106. NINGÚN FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO ESTÁ EXENTO DE RESPONSABILIDAD. EN LOS CASOS DE TRANSGRESIONES, DELITOS O FALTAS QUE COMETIESEN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, SON PERSONALMENTE RESPONSABLES, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DEL ESTADO, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.

Este Proyecto de Declaración se fundamenta además en las leyes nacionales, ambientales y forestales vigentes que establecen la protección de los recursos naturales y de las áreas protegidas de importancia para la conservación:

- Ley 352/94 – “DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”
- Ley 1626/00 – “DEL FUNCIONARIO PÚBLICO”
- LEY N° 96/92 – “DE VIDA SILVESTRE”
- LEY N° 716/96 “QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE”
- LEY N° 422/73 – “FORESTAL”
- LEY N° 3239/07 – “DE RECURSOS HÍDRICOS DEL PARAGUAY”
- LEY N° 4241/10 “DE RESTABLECIMIENTO DE BOSQUES PROTECTORES DE CAUCES HÍDRICOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL”
- LEY N° 5302/2014 “DE CONSERVACION DE LA PANTHERA ONCA”
- LEY No 6676/20 “QUE PROHÍBE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN Y CONVERSIÓN DE SUPERFICIES CON COBERTURA DE BOSQUES EN LA REGIÓN ORIENTAL”

Además, se fundamenta en el CÓDIGO PENAL PARAGUAYO

Art 202.- Perjuicio a Reservas Naturales. (TEXTO MODIFICADO POR LEY N° LEY 4770/2012)

1° El que dentro de una **reserva natural**, un parque nacional u otras zonas de igual protección, realizara en forma ilegal las siguientes actividades:

1. explotación minera;
2. excavaciones o amontonamientos;
3. **alteración significativa de los cauces hídricos;**
4. **deseccación de humedales;**
5. **producción de incendio;**
6. **tala de árboles o bosques nativos;**



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"



000005

Congreso Nacional
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Es urgente proteger la Reserva para Parque Nacional San Rafael de la constante **DEFORESTACIÓN, TRÁFICO DE ROLLOS, CULTIVOS ILÍCITOS**, por lo que urgen las acciones de parte de las instituciones competentes.

Por los argumentos expuestos, solicito a los colegas la aprobación del presente Proyecto de DECLARACIÓN.



Juan Eudes Afara
JUAN EUDES AFARA
Senador de la Nación



000006

Congreso Nacional
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

DECLARACIÓN N°...

"QUE INSTA A VARIAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y AL MINISTERIO PÚBLICO A EJECUTAR ACCIONES URGENTES PARA FRENAR, COMBATIR Y APLICAR MÁXIMAS SANCIONES POR LA DEFORESTACIÓN, EL TRÁFICO DE ROLLOS DE MADERA Y CULTIVOS ILÍCITOS EN EL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DECLARA:

Artículo 1°.- INSTAR a varias instituciones del Poder Ejecutivo a ejecutar acciones urgentes para frenar, combatir, aplicar las máximas sanciones penales por los hechos punibles de deforestación, tráfico de rollos de madera y cultivos ilícitos en el área protegida Reserva para Parque Nacional San Rafael, ubicada en los departamentos de Itapúa y Caazapá, específicamente ejecutar las siguientes acciones:

1. MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- a. Aprobar los expedientes que solicitan la CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES que producen los bosques de la Reserva para Parque Nacional San Rafael.

2. INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

- a. REALIZAR una AUDITORÍA de la oficina REGIONAL por el constante tráfico de rollos y la extracción de madera de la Reserva para Parque Nacional San Rafael.
- b. Instalar puestos permanentes de control en los sitios por donde se extraen los rollos
- c. Identificar y anular las guías falsas para extracción de recursos forestales del Área Protegida Reserva para Parque Nacional San Rafael que circulan por el departamento, considerando la vigencia de la Ley de Deforestación cero.





000007

Congreso Nacional
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

- d. Intervenir todos los aserraderos clandestinos, hornos y decomisar todos los rollos de madera extraídos de la Reserva para Parque Nacional San Rafael.
- e. Intervenir y denunciar penalmente por la Deforestación y extracción de madera en la Reserva para Parque Nacional San Rafael.

3. POLICÍA NACIONAL

- ✓ Intervenir la JEFATURA DEPARTAMENTAL por los constantes hechos punibles que se desarrollan en la Reserva para Parque Nacional San Rafael.

4. SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

- a. Intervenir la oficina REGIONAL de la SENAD por el continuo aumento de los cultivos ilícitos en la Reserva para Parque Nacional San Rafael.
- b. Realizar INTERVENCIONES, tomar medidas y desarrollar acciones para la investigación y prevención de la PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS PUNIBLES DE TRÁFICO Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES (*PLANTACIONES DE MARIHUANA*), relacionadas con la grave DEFORESTACIÓN que viene sufriendo el ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA "*RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL*"
- c. Realizar intervenciones para la destrucción de cultivos ilícitos, identificación de responsables, destrucción de campamentos y otros elementos utilizados para cultivos ilícitos.

5. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

- a. RECHAZAR toda solicitud que crea asentamientos en la Reserva para Parque Nacional San Rafael y ANULAR las que fueron creadas posterior a la DECLARACIÓN DE RESERVA PARA PARQUE NACIONAL.

6. INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA

- a) Realizar censo de todas las comunidades indígenas asentadas en la Reserva para Parque Nacional San Rafael.
- b) Programar y ejecutar la asistencia social a las mismas y la asistencia legal para la renovación de sus líderes y reconocimiento de los mismos.





000008/8

Congreso Nacional
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

7. BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANULAR la operación de venta de la Finca N° 974 San Juan Nepomuceno que forma parte de la Reserva para Parque Nacional San Rafael, considerando que fue realizada la operación posterior a la declaración de Área Silvestre Protegida y restituir la misma al patrimonio del Banco para integrar nuevamente al ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA conforme establece la Ley 352/94 Artículo 3°.- Todas las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público serán inalienables e intransferibles a perpetuidad.

Artículo 2°.- INSTAR al Ministerio Público, Unidad Especializada de Delitos Ambientales a tomar acciones y ejecutar las medidas legales para proteger la Reserva para Parque Nacional San Rafael.

- b. Identificar a presuntos autores, imputar y solicitar la máxima pena por los delitos contra el medio ambiente en la Reserva para Parque Nacional San Rafael, conforme establece el Código Penal, la Ley 4770/12 y la Ley 716/96.
- c. Concluir todas las investigaciones abiertas por hechos punibles en la Reserva para Parque Nacional San Rafael.
- d. Realizar una Auditoría sobre el destino final de los rollos decomisados.



JUAN EUDES AFARA
Senador de la Nación

**DENUNCIAS
AMBIENTALES**

**RESERVA PARQUE
NACIONAL SAN
RAFAEL**

Señor Presidente de la Comisión Nacional De Defensa de los Recursos Naturales CONADERNA

Senador Blas Lanzoni

E S D

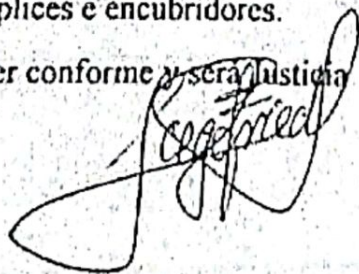
Siegfried Siemens Federau, con CI N° 834.860, en representación del señor Fritz Rudolf Obrist, con CI paraguaya N°2.471.163, propietario de la Finca N° 717 con Padrón N° 1543 del Distrito de Alto Verá, Departamento de Itapúa, con domicilio en Andrade 2321 c/ Nicanor Torales de la ciudad de Asunción, tengo el honor de dirigirme a Usted con el objeto manifiestan cuanto sigue:

Que desde el año 2018 venimos siendo víctimas de traficantes ilegales de maderas, de plantación ilícitas hechos que atentan contra el medio ambiente y toda la comunidad en general esta penosa situación la hemos denunciado ante El Ministerio Público, Ministerio Del Ambiente Y La Secretaría Nacional Anti Drogas quienes han realizado intervenciones, se ha abierto una carpeta fiscal en la unidad especialidad del medio ambiente de la Ciudad de Encarnación llegando en los procedimientos luego de un enfrentamiento obtener documentos de identidad de una de las personas que se encontraban en el lugar que se dieron a la fuga.

A pesar de ello nuestros esfuerzos los bosques siguen siendo destruidos inmisericordemente a pesar que los mismos están registrados como bosques protectores. Ante el Ministerio Del Ambiente esta situación sumamente peligrosa imposibilita que solo con nuestras propias acciones podamos enfrentar a los delincuentes que además ser muy peligrosos evidente mente tienen apoyo de terceros.

Ante lo expuesto y en conocimiento de que la Comisión que Usted preside viene realizando gestiones antes las distintas entidades del Estado para enfrentar esta terrible situación venimos en nuestra calidad de víctima a solicitar que tenga a bien incluir nuestras denuncias en el proceso que están llevando adelante por lo cual adjuntamos todos los antecedentes para su estudio, consideración y así castigar con todo el peso de la ley a los autores cómplices e encubridores.

Proveer conforme a ser justicia



CONGRESO NACIONAL	
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES	
Entrada N°	0384/2020
Fecha	20/05/20
Trámite	denuncia ambiental
Asunto	(Finca 717) c/ Nicanor Torales
Vici mail	



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION DE FISCALIZACION AMBIENTAL INTEGRADA (DFAI)

FOTOGRAFÍAS CAPTADAS EN EL LUGAR



Av. Madame Lynch 3.500 c/ Reservista de la Guerra del Chaco, Asunción-Paraguay – Teléfonos 2879000

WWW.SCAM.DOC.DV



Av. Madame Lynch 3.500 c/ Reservista de la Guerra del Chaco, Asunción-Paraguay – Teléfonos 2879000

OBJETO: RATIFICAR DENUNCIA Y OTROS

SEÑORA FISCAL

Siegfried Siemens Federau, con CI N° 834.860, en representación del señor Fritz Rudolf Obrist, con CI paraguaya N° 2.471.164, fijando domicilio especial para esta presentación en Andrade 2321 c/ Nicanor Torales de la ciudad de Asunción, a la Señora Fiscal como mejor proceda en Derecho, digo:

Que vengo a ratificarme en los términos de la denuncia que fue realizada ante la Fiscalía General de la República en todos y cada uno de sus puntos.

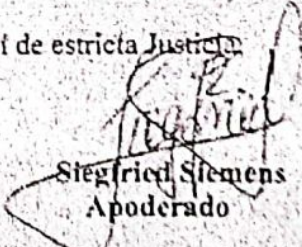
Que también he realizado las denuncias pertinentes ante la Secretaría Nacional Anti Drogas y el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. Adjunto Copia autenticadas de los comprobantes de mesas de entradas, como también de las actuaciones realizadas hasta el momento.

Que el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con la Senad se han constituido en la propiedad de mi mandante, la Finca N° 717 con Padrón N° 1543 del Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, que cuenta con una Superficie de 3.541 hectáreas totalmente cubiertas por bosques, de las cuales fueron certificadas 2.192 Hs. por la Secretaría del Ambiente, hoy Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES.

Que en dicha constitución se pudo constatar la presencia de personas que se encontraban sin ninguna autorización en la zona afectada, quienes al percatarse de la presencia de la fuerza pública se dieron a una fuga precipitada dejando caer en su huida una billetera con cedula de identidad policial, contrato de telefonía celular entre otras documentaciones que se encuentran en la Unidad de Fiscalización del Ministerio del Ambiente y de Desarrollo Sostenible, por lo que solicito a esta Unidad Fiscal tenga a bien solicitar la remisión de la billetera con todos los documentos que se encuentran en ella de manera a proseguir con la investigación, la identificación de los autores cómplices y encubridores para su procesamiento y castigo con todo el rigor de la ley

Adjunto copia de la denuncia realizada ante la SENAD.

Seguro de que lo solicitado tendrá un eco favorable, por ser así de estricta Justicia


Siegfried Siemens
Apoderado

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA TELEFONÍA TIGO COMO
ASI LA AUDIENCIA INDAGATORIA AL SR. FRANCISCO
ÁLVAREZ ESPÍNOLA CON C.I. N° 6.679.315.

SEÑORA FISCAL

SIEGFRIED SIEMENS FEDERAU, por mis
propios derechos y bajo patrocinio de Abg. Por la
intervención en la presente causa, a la Señora
Fiscal con respeto digo.-----

Que, por el presente vengo a SOLICITAR
INFORME A LA TELEFONÍA TIGO a fin de proceda a
identificar y triangular las llamadas realizadas
desde el número "098" " inscripta a nombre del
SR. FRANCISCO ÁLVAREZ ESPÍNOLA CON C.I. N°
6.679.315 domiciliado presumiblemente en el lugar
denominada COLONIA AMISTAD, ubicado en el
DEPARTAMENTO DE ITAPUA, según copia simple del
contrato del mismo con la presente empresa
telefónica.-----

Que, con todo respeto, solicito ordene fecha y
hora de audiencia indagatoria al SR. FRANCISCO
ÁLVAREZ ESPÍNOLA CON C.I. N° 6.679.315 fin de que
comparezca a declarar que hacía en ese lugar en el
momento de la intervención y quiénes son sus
cómplices a fin de esclarecer los hechos, todo
conforme a derecho.-----

SERÁ JUSTICIA.

Ana-Maria de Larrucea
Abogada
Matrícula N° 546

Guillermo Zotelo
Asistente - U.F.E.D.A.
Ministerio Público

Guillermo Zetelo



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES

ALVAREZ ESPINOLA
FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO

02-04-1983

SEXO

Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO

SAN JUAN - YUTY

FECHA DE VENCIMIENTO

01-10-2023



Francisco Alvarez

6679315

tigo

REGISTRO de CUENTAS PREPAGAS

Nº 0013090405

Colaborador de Crédito
Activación

Localidad

Activación con Portabilidad

Formulario de datos personales y de contacto, incluyendo campos para nombre, dirección, teléfono y correo electrónico.

Formulario de datos de identificación, incluyendo campos para número de identificación y fecha de nacimiento.

Formulario de datos de contacto adicional, incluyendo campos para dirección de correo electrónico y teléfono adicional.

Formulario de datos de contacto adicional, incluyendo campos para dirección de correo electrónico y teléfono adicional.

Formulario de datos de contacto adicional, incluyendo campos para dirección de correo electrónico y teléfono adicional.

Formulario de datos de contacto adicional, incluyendo campos para dirección de correo electrónico y teléfono adicional.

Formulario de datos de contacto adicional, incluyendo campos para dirección de correo electrónico y teléfono adicional.

Formulario de datos de contacto adicional, incluyendo campos para dirección de correo electrónico y teléfono adicional.

Formulario de datos de contacto adicional, incluyendo campos para dirección de correo electrónico y teléfono adicional.

Formulario de datos de contacto adicional, incluyendo campos para dirección de correo electrónico y teléfono adicional.



GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE NAPA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 11/16

POR LA CUAL SE CERTIFICAN LOS BOSQUES POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 3001/06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES" EN LA PROPIEDAD PERTENECIENTE AL SEÑOR FRITZ RUDOLF OBRIAT UBICADA EN EL DISTRITO DE ALTO VERA, DEPARTAMENTO DE NAPA.

Asunción, N° 1 de Diciembre de 2016

VISTO: La Nota presentada por el Señor Fritz Rudolf Obriat por la que solicita la certificación por servicios ambientales a realizarse en la Finca N° 717 y Padrón N° 1 341 ubicada en el Distrito de Alto Vera, Departamento de Napu, el Memorandum DGA N° 346 de fecha 02 de diciembre de 2016, firmado por la Directora de Servicios Ambientales, la providencia del Director de Gabinete de fecha 08 de noviembre de 2016, el Dictamen A.J. N° 726 de fecha 11 de diciembre de 2016, y;

VISTO: La Nota presentada por el Señor Fritz Rudolf Obriat por la que solicita la certificación por servicios ambientales a realizarse en la Finca N° 717 y Padrón N° 1 341 ubicada en el Distrito de Alto Vera, Departamento de Napu;

CONSIDERANDO: Que, que se encuentran vigentes la Ley N° 3001/06 "De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales", el Decreto N° 10247/07 "Por el cual se Reglamentan Parcialmente los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12° y 13° de la Ley N° 3001/06 "De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales" a los efectos previstos en el artículo 2° de la Ley N° 3.139/06 "Que Prorroga la vigencia de los artículos 2° y 3° y amplía la Ley N° 2324/04, De Prohibición en la Región Oriental de las Actividades de Transformación y Conversión de Superficies con Cobertura de Bosques", y la Resolución SEAM N° 199/13 "Por la cual se Establecen las Condiciones y Requisitos para Poder Certificar los Servicios Ambientales que Produzcan los Bosques, así como las Condiciones y los Requisitos para que los Adquirentes de Certificados de Servicios ambientales de Bosques puedan utilizarlos para Compensar el Déficit de Reserva Legal de Bosques Naturales, de acuerdo con la Leyes 422/73 y 3001/06";

Que, la Ley 3001/06 de referencia al regular el régimen para la certificación de los servicios ambientales, dispone como criterios a ser tenidos en cuenta en la definición del régimen de servicios ambientales, entre otras en su Art. 1° Inc. a), que ser: "...a) Incluya los diferentes tipos y modalidades de servicios ambientales identificados..."; además, establece en su Art. 3° que: "...los propietarios o poseedores de elementos de la naturaleza que contribuyan a la generación de servicios ambientales, tendrán derecho a la correspondiente retribución por los servicios prestados...";

Que, del mismo modo, el Art. 7° de la Ley 3001/06 dispone que: "...se emitirá un Certificado de Servicios Ambientales, a ser obtenido por personas físicas o jurídicas que, en virtud del proyecto que vayan a ejecutar o la actividad que realicen, estén obligados a invertir en servicios ambientales; así como por cualquier otra persona física o jurídica, nacional o extranjera que tenga interés en prestar dichos servicios o a pagar para que un tercero lo preste, en las condiciones previstas en esta Ley";

Que, de conformidad a la Resolución SEAM N° 199/13 en su Art. 2° establece que serán consideradas como "áreas destinadas a servicios ambientales", de conformidad con lo que establece el Art. 5 Inciso e) de la Ley N° 1.863/01 "Estatuto Agrario", las siguientes superficies de bosques adicionales a la reserva legal de bosques naturales: "... 1) Las superficies de bosques naturales o reforestaciones de especies nativas adicionales al 25% de los bosques naturales existentes al 17 de diciembre de 1986 en inmuebles rurales de más de veinte hectáreas...";

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dr. Juan Carlos Rodríguez



TETÁ
REKUÁI
AMBIENTE
SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Tetã Rekuái
Gobierno Nacional

RESOLUCIÓN N° 45VI6

POR LA CUAL SE CERTIFICAN LOS BOSQUES POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 3001/06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES" EN LA PROPIEDAD PERTENECIENTE AL SEÑOR FRITZ RUDOLF OBRIST UBICADA EN EL DISTRITO DE ALTO VERÁ, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.-----

Que, conforme la solicitud realizada, la propiedad del Señor Fritz Rudolf Obrist, individualizada como Finca N° 717 y Padrón N° 1.543 Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, y según los informes correspondientes, cuenta con una superficie de 2.192 has (dos mil ciento noventa y dos hectáreas) de bosques a certificar.-----

Que, a través del Decreto N° 11.202 de fecha 11 de junio de 2013 se reglamenta parcialmente el Art. 11° de la Ley N° 3.001/06. Este Decreto al reglamentar el artículo 11° de la Ley N° 3.001/06, establece el mecanismo para avanzar en la reglamentación del Art. 8° de la citada Ley y establece en su Art. 9° que: "...el plazo de cinco (5) años, como validez de las Declaraciones de Impacto Ambientales que certifiquen áreas destinadas a Servicios Ambientales, pudiendo dicho plazo ser ampliado en caso de justificación técnica suficiente...".-----

Que, de las resultas del expediente de referencia, surge que el proyecto en cuestión cumple con los requerimientos técnicos y legales necesarios para la certificación.-----

Que, del mismo modo, y teniendo en cuenta que la finca de la recurrente se encuentran situada en la ecorregión "Selva Central" de acuerdo a la clasificación realizada por la Dirección de Servicios Ambientales y elevadas por Nota DSA N° 62/13 y de acuerdo a la Resolución SEAM N° 1093/13 "Por la cual se establece el valor nominal de los Certificados de Servicios Ambientales para las Ecorregiones de la Región Oriental y Occidental del Paraguay", que en su Art. 1° establece el valor nominal de los certificados de servicios ambientales para las Ecorregiones, y donde se establece que para la ecorregión "Selva Central", corresponde la asignación de 3.751.331.- (Guaraníes Tres Millones Tres Setecientos Cincuenta y un mil Trescientos Treinta y uno), por hectárea, aplicable al presente pedido.-----

Que, al respecto, se halla vigente la Resolución N° 04/05 que aprueba la Política Ambiental Nacional (PAN) que constituye el conjunto de objetivos, principios, criterios y orientaciones generales para la protección del ambiente de una sociedad, con el fin de garantizar la sustentabilidad del desarrollo para las generaciones actuales y futuras (Núm. 2.1.), incluyendo como uno de sus objetivos específicos "...Impulsar y articular proyectos para la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad" (Núm. 2.1.).-----

Que, en consecuencia, y sobre la base de las normativas vigentes en la materia, y del Art. 6° Núm. 2) de la Resolución N° 199/13, corresponde certificar las 2.192 has de bosques que se encuentran en la propiedad del Señor Fritz Rudolf Obrist como áreas destinadas a servicios ambientales por un período de 5 (cinco) años, sujeto al cumplimiento de las Medidas de Mitigación.

Que, la Ley N° 1.561/2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18° inc. g) que es atribución del Ministerio-Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento" en concordancia con el Art. 30° del mismo cuerpo legal.-----

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

RESOLUCIÓN N° 7 SV/16

LA CUAL SE CERTIFICAN LOS BOSQUES POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL
MARCO DE LA LEY N° 3001/06 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS
AMBIENTALES" EN LA PROPIEDAD PERTENECIENTE AL SEÑOR FRITZ RUDOLF
OBRIST UBICADA EN EL DISTRITO DE ALTO VERÁ, DEPARTAMENTO DE ITAPUÁ.-----

EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

RESUELVE:

- Art. 1°.- CERTIFICAR como áreas destinadas a servicios ambientales un total de 2.192 hectáreas de bosques en la Ecorregión "Selva Central" situadas en la Finca N° 717 y Padrón N° 1.543 Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, cuya titularidad de dominio corresponde al Señor Fritz Rudolf Obrist sobre la base de las consideraciones expuestas en la presente Resolución.-----
- Art. 2°.- AUTORIZAR al Señor Fritz Rudolf Obrist o a quien/es la suceda/n en el dominio de su establecimiento rural a celebrar contratos sobre las áreas certificadas durante todo su período de validez, previo registro y publicidad de las áreas certificadas en la Sección I del Registro de Certificados de Servicios Ambientales creado por la Res. SEAM 199/13 y reglamentado por la Res. SEAM 1433/14. Todos los contratos que se celebren deberán ser inscriptos en la Sección II del citado Registro.-----
- Art. 3°.- AUTORIZAR la emisión de los Certificados de Valoración y Retribución de Servicios Ambientales "Bosque" por las 2.192 ha. (Dos mil Ciento Noventa y Dos hectáreas), con una duración de 5 (cinco) años sujeto al cumplimiento de las Medidas de Mitigación y cuyo valor nominal por hectárea es de 3.751.331 Gs. según Resolución SEAM N° 1.093/13, perteneciente a la Ecorregión Selva Central.-----
- Art. 4°.- INFORMAR que la presente certificación no autoriza al titular de las áreas certificadas a negociarlas en el mercado de capitales ni a compensar tributos de ningún tipo, hasta tanto los certificados sean convertidos en título valor libremente negociables una vez que las normas reglamentarias lo permitan.-----
- Art. 5°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.-----

MARIA TERESA VAZQUEZ
Secretaria General

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro, Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

Dra. Sandra Quiñónez

E _____ S _____ D _____

Siegfried Siemens Federau con CI N° 834.860, en representación del señor Fritz Rudolf Obrist con CI paraguaya N° 2.471.164, fijando domicilio para ésta presentación en Andrade 2321 c/ Nicanor Torales de la ciudad de Asunción, se dirige al Señor Ministro y por su intermedio a quien corresponda, para manifestar cuanto sigue:

- Mi representado es propietario de la Finca N° 717 con Padrón N° 1543 del Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, la que cuenta con una Superficie de 3.541 hectáreas totalmente cubiertas por bosques, de las cuales fueron certificadas 2.192 Hs. por la Secretaría del Ambiente, hoy Ministerio del Ambiente y de Desarrollo, por Resolución N° 751/16 en base a la ley 3001/06, adjunto copia de dicha Resolución.
- Habitualmente realizamos verificación mediante estudios de foto satelitales del estado de los bosques, y es así que en fecha 25 octubre pasado solicité la realización de una consultoría profesional para el monitoreo mediante foto satelital de de mi representado; en esta oportunidad, dicho estudio arrojó como resultado que personas ajenas a la propiedad, sin identificarse y sin consentimiento del propietario han realizado un desmonte aproximado de 12 hectáreas posiblemente para la plantación de cultivos ilegales (marihuana) produciendo un daño irreparable para el bosque que tan celosamente preservamos. Ante esta situación, adjuntamos copia del estudio realizado y la comparación de imágenes satelitales donde se puede observar que en fecha 11.09.2018 la cobertura boscosa se encontraba intacta y que en fecha 21.10.2018 se pudo constatar el desmonte. Así mismo, se puede observar desmontes similares en los bosques adyacentes a la propiedad.

Que debido a las dimensiones de la propiedad y por disposición de mi mandante, no se han construido caminos internos de manera a no alterar la biodiversidad, ya que este predio acoge a uno de los últimos bosques altos y continuos de todo el Paraguay que son remanentes del El Bosque Atlántico, es una de las eco regiones incluidas en las Global 200 (las 200 eco regiones más destacadas que representan el espectro completo de los diversos hábitats terrestres, de agua dulce y marinos de la Tierra), el Bosque Atlántico es, en realidad, un complejo de 15 eco regiones terrestres que recorre la costa Atlántica de Brasil y se extiende hacia el oeste por la región Oriental

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

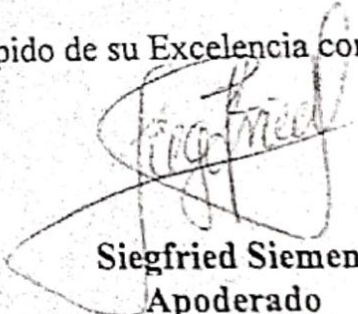
Nº de Entrada

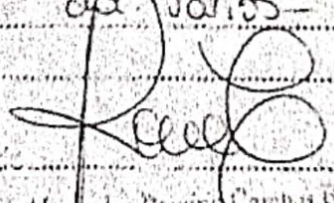
del Paraguay y el noreste de Argentina en la provincia de Misiones. Están entre los bosques más amenazados de la Tierra, en los que subsiste solamente el 7% de su cobertura original en un paisaje altamente fragmentado. Han sido clasificados como uno de los bosques con mayor diversidad biológica del mundo. Más conocida por sus siglas BAAPA. También en Paraguay es conocido como el Bosque Atlántico del Paraguay Oriental. La alta eco diversidad se responde al influjo constante de una humedad y una temperatura elevadas, que aporta la latitud subtropical. La eco región es la región natural de mayor biodiversidad de la Argentina y Paraguay; y en el Brasil sólo está por debajo de la Selva Amazónica. Originariamente, se extendía desde el oriente de Paraguay, el noreste argentino y a lo largo de la costa Atlántica, desde el sur hasta el noreste de Brasil. De los casi 2.000.000 km² que abarcaba antes, como consecuencia de desmontes masivos hoy sólo resta un 7 %, principalmente en forma de pequeñas islas boscosas dispersas por ello su importancia para toda la comunidad nacional e internacional.

Ante la gravedad de lo expuesto que no sólo atenta contra el medio ambiente, la propiedad privada, sino también contra la seguridad pública, solicito la constitución inmediata en el lugar para investigación del hecho denunciado por parte el Ministerio Público a su dignísimo cargo para proceder a la identificación de los autores, cómplices y encubridores para su procesamiento y castigo con todo el rigor de la ley

Adjunto copia de la denuncia realizada ante la SENAD.

Seguro de que lo solicitado tendrá un eco favorable, me despido de su Excelencia con la mayor consideración


Siegfried Siemens
Apoderado

SECRETARIA GENERAL DEL EJECUTIVO
Recepción: 14.584
Fecha: 06.11.18
Hora: 12.12
Tema: Acomodo 41.11
Categoría: 06.10.105-
Nº de Hoja: 1
Encargado: 
Alexandra Romina Campos B.
Directora General de Fiecos.
Fiecos de la Provincia de Misiones



AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (DFAI)
INFORME N° 15.120 /2018

A : Sr. Julio Cesar Mareco Lirio, Director
Dirección de Fiscalización Ambiental Integrada

Referencia : Fiscalización: Tala de Árboles, Desmonte de áreas boscosa para
habilitación de suelo

Fecha : 22 de noviembre de 2018

Nos constituimos en un sector de la Reserva para Parque Nacional San Rafael, específicamente en la propiedad del Sr. Fritz Rudolf Obrist ubicada en el Municipio de Alto Vera, Departamento de Itapúa, el día 20 del mes de noviembre del corriente año, en atención a denuncias según expediente SGIDME N° 16681 /18 de fecha 10 de septiembre de 2018.

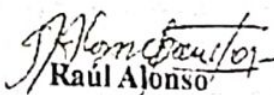
En el lugar se procedió al recorrido constatándose la tala selectiva de árboles de diferentes especies para su proceso de aserrado con motosierra en el mismo lugar, debido a que observamos restos de maderas aserrada en distintos puntos de la propiedad. Así mismo se constató varios caminos de acceso para el desalijo de los productos forestales, que por las huellas halladas lo realizan con maquinarias tipos tractores.

También pudimos constatar el desmonte de área boscosa de tres hectáreas aproximadamente en las coordenadas 21 J 627382- UTM 7069490 - 21J 627.584 UTM 7.069483, presumiblemente para cultivo de marihuana (Cannabis sp.)

Seguidamente procedimos al seguimiento de huella de motocicleta por la picada existentes que nos condujo hasta un campamento precario, en la coordenada 21 J 628060 UTM 7.067.780 donde se encontraba 5 personas de sexo masculino, que al percatarse de nuestra presencia se dieron a la fuga internado en la espesura del bosque, luego se procedió a la destrucción de dicho campamento y entre la pertenencias de los que huyeron se encontró una Cedula de Identidad N° 6.679.315 perteneciente a Francisco Alvarez Espínola y otros documentos como una boleta adquisición de Tigo, en la cual figura su domicilio en la colonia Amistad.

Esta fiscalización se realizó conjuntamente con agentes Especiales de la SENAD y la Policía Nacional.

Se adjuntan: Acta de Fiscalización N.º F- 15.120 /18, Fotografías captadas en el lugar.
Atentamente,


Raul Alonso
Fiscalizador ambiental

Av. Madame Lynch 3.500 c/ Reservista de la Guerra del Chaco, Asunción-Paraguay - Teléfonos 2879000
www.senam.gov.py

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES**

Fecha de Entrada: 01/11/19 12:30 M
 Matricula N°: 886
 Apellidos: JUSTINA MARIBEL
 Nombres:

DATOS DEL SOLICITANTE
ESTECHE BAREIRO

Asiento / Domicilio: ASUNCION

SERVICIO SOLICITADO

Condiciones de Dominio ☒
 Vigencia del Reglamento de Copropiedad ☒
 De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona ☒
 Vigencia de Poder ☒
 Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes ☒
 Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada ☒

INFORME ☒

Vigencia de Régimen Patrimonial ☒
 De haber Otorgado Testamento ☒
 Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas ☒
 De gravamen de Cuotas Sociales ☒
 De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso ☒

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta ☒
 Contrato de Locación ☒
 Contrato de Leasing ☒
 Loteamiento ☒

Cesión de Boleto de Compra Venta ☒
 Rescisión de Contrato de Locación ☒
 Rescisión de Contrato de Leasing ☒
 Cambio de denominación / nombre del titular ☒
 Otros: ☒

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social

Nombres

RUC ☐

C.I. ☐

Pasaporte ☐

Carn. de Adm. Perm. ☐

N°

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles ☒ Personas Jurídicas y Asociaciones ☒
 Buques ☐ Quiebras ☐
 Poderes ☐ Registro Público de Comercio ☐
 Archivo ☐

Testamentos ☐

Patrim. en las relaciones de Familia ☐

Prenda con registro ☐

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social

Nombres

OBRIST

FRITZ RUDOLF

RUC ☐

C.I. ☒

Pasaporte ☐

Carnet de Adm. Perm. ☐

Fo de Conocimiento ☐

N° 2471164

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Finca N°: 717
 Matricula:
 Distrito: ALTO VERA
 N° de inscripción:
 Folio:
 Cta. Catastral/Padron: 1543
 Nombre del Edificio / Barrio Cerrado / Country / Club:
 Lote:
 Manzana:
 Fracción:
 Unidad de Propiedad Horizontal:

N° de Inscripción:
 Folio:
 Serie:
 Sección:
 División:
 Año:

Notario y Escribano Público
 Cédula 7720 / Juzgado A. M. J.
 Tel/Fax 449 11 443 750

Profesional

ACTA DE FISCALIZACIÓN N° E-15120/18

En la localidad de ALTO VERA Departamento ITAPUA días del mes de 20 de la República del Paraguay, a los 20 horas, los 20 del año 2018 siendo las 07:30 horas, los Fiscalizadores Ambientales de la Secretaría del Ambiente, sito en la ciudad de Asunción en la Av. Madame Lynch N° 3500, en cumplimiento de sus atribuciones y amparados por las disposiciones establecidas por la Ley N° 1561/2000 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARIA DEL AMBIENTE", proceden a la Fiscalización de lo(s) siguiente(s): TALA DE PINEA EN LA COMUNIDAD INDIA DE LA PUNA DE PUNA
La fiscalización se realiza en virtud a la(s) siguiente(s) Ley(es): 31194 y 31195 de PUNA
Pertenece a (Persona Física y/o Jurídica): PARQUE NACIONAL GUAYBIA

DETALLE DE LO FISCALIZADO

Se constato que en la zona de la Laguna Guaybía, ubicada en la propiedad del Sr. Fritz Rudolf Oest, donde se realizó la recolección de muestras de agua selectiva de peces de diferentes especies para su proceso de análisis en el laboratorio de agua de la Obisporia de Misiones, en Asunción, en la zona de la propiedad de la misma se constato una actividad de cestería para el destino de los productos artesanales que se lo observaron lo realizan con machetes (cuchetas) también se constato que se realizan de pintura en una superficie de una hectárea aproximadamente en la ciudad de Asunción 627382-7069490, 211 627554 7069483, preguntándose para que se lo realiza, secundariamente se constato a personas que se lo hacen de manera informal por la falta de espacio que les convido hasta un campamento ubicado donde se encuentran cinco personas de esta comunidad, que al preguntarse de buena presencia se dieron a un lugar integrado en la zona de la laguna, se pudo observar a un destacado de carpinteros que se lo realizan en el lugar de Asunción con dirección OBSERVACION: LA FISCALIZACIÓN SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON AGENTE ESPECIAL DE LA SEGRAD Y LA POLICIA NACIONAL EN LA ZONA DE LA COMUNIDAD ANTE EL MUNICIPIO DE LA ZONA GUAYBIA 16881/2018

Se dio por finalizada la Fiscalización siendo las horas con las firmas de las siguientes personas:

Firma: [Firma]
Nombre: Juan Carlos
Dependencia: SEGRAD - MISIONES
C.I. N° 909814

Firma: [Firma]
Nombre: Juan Carlos
Dependencia: SEGRAD - MISIONES
C.I. N° 909814

Firma: _____
Nombre: _____
Dependencia: _____
C.I. N° _____

Firma: [Firma]
Nombre: Juan Carlos
Dependencia: SEGRAD - MISIONES
C.I. N° 909814

Sr. Ministro de Secretaría Nacional de Anti Drogas SENAD

Dr. Arnaldo Giuzio

L. S. D.

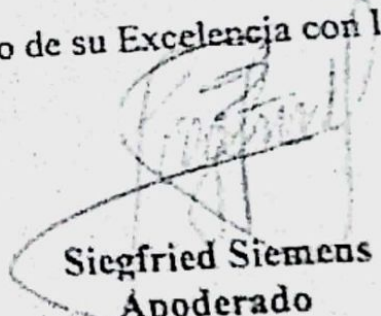
Siegfried Siemens Federal con CI N° 814.866, en representación del señor Fritz Rudolf Oñasi con CI paraguaya N° 2.471.164, fijando domicilio para esta presentación en Andrade 2321 y Nicomol Torres de la ciudad de Asunción, se dirige al Señor Ministro y por su intermedio a quien corresponda, para manifestar cuanto sigue:

- Mi representado es propietario de la Finca N° 712 con Padrón N° 1543 del Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, la que cuenta con una Superficie de 3.541 hectáreas totalmente cubiertas por bosques, de las cuales fueron certificadas 2.192 Hs. por la Secretaría del Ambiente, hoy Ministerio del Ambiente y de Desarrollo, por Resolución N° 75136 en base a la ley 3001/06, adjunto copia de dicha Resolución.
- Habitualmente realizamos verificación mediante estudios de foto satelitales del estado de los bosques, y es así que en fecha 25 octubre pasado solicité la realización de una consultoría profesional para el monitoreo mediante foto satelital de los bosques de mi representado; en esta oportunidad, dicho estudio arrojó como resultado que personas ajenas a la propiedad, sin identificarse y sin consentimiento del propietario han realizado un desmonte aproximado de 12 hectáreas posiblemente destinadas a la plantación de cultivos ilegales (marihuana) produciendo un daño irreparable para el bosque que tan celosamente es preservado. Ante esta situación, adjuntamos copia del estudio realizado y la comparación de imágenes satelitales donde se puede observar que en fecha 11.09.2018 la cobertura boscosa se encontraba intacta y que en fecha 21.10.2018 se pudo constatar el desmonte. Así mismo, se puede observar desmontes similares en los bosques adyacentes a la propiedad.
- Que debido a las dimensiones de la propiedad y por disposición de mi mandante, no se han construido caminos internos de manera a no alterar la biodiversidad, ya que este predio acoge a uno de los últimos bosques altos y continuos de todo el Paraguay que son remanentes del El Bosque Atlántico, es una de las eco regiones incluidas en las Global 200 (las 200 eco regiones más destacadas que representan el espectro completo de los diversos hábitats terrestres, de agua dulce y marinos de la Tierra), el Bosque Atlántico es, en realidad, un complejo de 15 eco regiones terrestres que recorre la costa Atlántica de Brasil y se extiende hacia el oeste por la región Oriental del Paraguay y el noreste de Argentina en la provincia de Misiones. Están entre los

... que subsiste solamente en la cobertura original en un paisaje altamente fragmentado. Han sido clasificados como uno de los bosques con mayor diversidad biológica del mundo. Más conocida por sus siglas BAAPA. También en Paraguay es conocido como el Bosque Atlántico del Paraguay Oriental. La alta eco diversidad responde al influjo constante de una humedad y una temperatura elevadas, que aporta la latitud subtropical. La eco región es la región natural de mayor biodiversidad de la Argentina y Paraguay; y en el Brasil sólo está por debajo de la Selva Amazónica. Originariamente, se extendía desde el oriente de Paraguay, el noreste argentino y a lo largo de la costa Atlántica, desde el sur hasta el noreste de Brasil. De los casi 2.000.000 km² que abarcaba antes, como consecuencia de desmontes masivos hoy sólo resta un 7 %, principalmente en forma de pequeñas islas boscosas dispersas por ello su importancia para toda la comunidad nacional e internacional.

Ante la gravedad de lo expuesto que no sólo atenta contra el medio ambiente, la propiedad privada, sino también contra la seguridad pública, solicito la constitución inmediata de personal de la Secretaria a su dignísimo cargo para la investigación del hecho denunciado, la identificación de los autores cómplices y encubridores, para su procesamiento y castigo con todo el rigor de la ley

Seguro de que lo solicitado tendrá un eco favorable, me despido de su Excelencia con la mayor consideración


Siegfried Siemens
Apoderado

SECRETARIA DE LA REPUBLICA	
SECRETARIA NACIONAL ANTI-DELINCUENCIA	
MESA DE ENTRADA	
FECHA DE RECIBO	1692
FECHA DE RECIBO	11.12.13
SS4 SES	
Javier Pres	



Ministerio del
**AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

GOBIERNO
NACIONAL

Departamento de Mesa de Entrada (SG)

Fecha: 08/11/2018

Hora: 12:45

Número interno: Sin número

Encargado: Orlando Raúl Benítez Ávila

Título: DENUNCIA DE PLANTACIÓN DE MARIJUANA Y SOLICITA INTERVENCIÓN DE SU PROPIEDAD

Número de expediente

SGDME - 16681/2018

Código de Verificación: FE3QFL



Remitente: SIEGFRIED SIEMENS

Cargo:

Entidad:

Prov. D.F.A.I. N° 351/18
15/20 ACTA

Verifique el estado de su documento online. Ingrese al
portal institucional en la siguiente dirección:

www.sdm.gov.py

Señor Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible
Don Ariel Oviedo

E S D

Siegfried Siemens Federati con CI N° 834.860, en representación del señor Fritz Rudolf Obrist con CI paraguaya N° 2.471.164, fijando domicilio especial en Andrade 2321 c/ Nicanor Torales de la ciudad de Asunción, propietario de la Finca N° 717 con Padrón N° 1543 del Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, la que cuenta con una Superficie de 3.541 hectáreas totalmente cubiertas por bosques, de las cuales fueron certificadas 2.192 Hs. por la Secretaría del Ambiente, hoy Ministerio del Ambiente y Desarrollo, por Resolución N° 751/16 en base a la ley 3001/06, me dirijo a SE con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Habitualmente realizamos la verificación del referido inmueble, mediante estudios de foto satelitales, del estado de los bosques de nuestra propiedad, y es así que en fecha 25 de octubre solicité la realización de una consultoría profesional para el monitoreo mediante foto satelital de los bosques propiedad de mi representado. En esa oportunidad el estudio arrojó como resultado que personas ajenas a la propiedad, sin identificarse y sin consentimiento del propietario han realizado un desmonte de aproximadamente 12 hectáreas, presumiblemente para el cultivo ilegal (marihuana), produciendo un daño irreparable al bosque que tan celosamente preservamos. Adjuntamos copia del estudio realizado y la comparación con imágenes satelitales anteriores donde se puede observar que en fecha 11.09.2018 la cobertura boscosa se encontraba intacta y que en fecha 21.10.2018 se constata el desmonte. Así mismo, se puede observar desmontes similares en los bosques adyacentes a la propiedad. Adjunto copia de foto satelital, estudio realizado, y recibo de la empresa contratada.

Ante lo sucedido, pusimos inmediatamente en conocimiento a la Secretaría Nacional Anti Drogas y la Fiscalía General de la República. Adjunto copia de las presentaciones realizadas ante dichas instituciones, para dar inicio a la investigación de este hecho, la identificación de los autores, cómplices y encubridores de manera que los mismos sean castigados como lo establece la ley.

Señor Ministro, ante lo expuesto solicito por su intermedio a quien corresponda, que el Ministerio del Ambiente tenga por recibida esta denuncia y disponga los mecanismos para que de manera conjunta con las instituciones mencionadas más arriba, se realice la investigación de los hechos denunciados. Si bien, el área destinada a los servicios ambientales sufrió un ataque inmisericorde por parte de criminales, a la fecha los certificados de servicios ambientales no han sido objeto de transacción alguna por

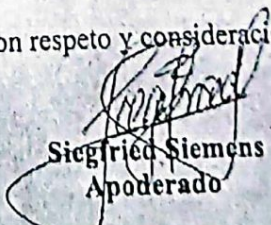
lo que solicito que la superficie afectada sea descontada de la superficie total, y confinada para su restauración natural.

Teniendo en cuenta que la Superficie total de la Finca es de 3.541 hectáreas entre campos naturales y bosques, y que estos representan un importante remanente del Bosque Atlántico del Alto Paraná, solicito también se nos permita comercializar el resto del Área Certificada ya que para la preservación de los bosques es necesario contar con los medios económicos pertinentes pues sin ellos, la protección es casi imposible.

En efecto, nuestros bosques son parte del Bosque Atlántico, que es una de las eco regiones incluidas en las Global 200 (las 200 eco regiones más destacadas que representan el espectro completo de los diversos hábitats terrestres, de agua dulce y marinos de la Tierra), el Bosque Atlántico es, en realidad, un complejo de 15 eco regiones terrestres que recorre la costa Atlántica de Brasil y se extiende hacia el oeste por la región Oriental del Paraguay y el noreste de Argentina en la provincia de Misiones. Están entre los bosques más amenazados de la Tierra, en los que subsiste solamente el 7% de su cobertura original en un paisaje altamente fragmentado. Han sido clasificados como uno de los bosques con mayor diversidad biológica del mundo. Más conocida por sus siglas BAAPA. También en Paraguay es conocido como el Bosque Atlántico del Paraguay Oriental. La alta eco diversidad responde al influjo constante de humedad y temperatura elevadas, que aporta la latitud subtropical. La eco región es la región natural de mayor biodiversidad de la Argentina y Paraguay; y en el Brasil sólo está por debajo de la Selva Amazónica. Originariamente, se extendía desde el oriente de Paraguay, el noreste argentino a lo largo de la costa Atlántica, desde el sur hasta el noreste de Brasil. De los casi 2.000.000 km² que abarcaba antes, como consecuencia de desmontes masivos hoy sólo resta un 7 %, principalmente en forma de pequeñas islas boscosas dispersas. Por ello su importancia para toda la comunidad nacional e internacional.

En consecuencia de lo expuesto, solicito la investigación del hecho denunciado, se autorice el confinamiento del área afectada para su restauración y se nos permita continuar con la comercialización del área certificada, reiterando que para la protección del bosque es necesario contar con medios y para ello, teniendo en cuenta la inmensidad del bosque que poseemos y que genera beneficios ambientales para toda la población local, nacional e incluso internacional, el único medio son los servicios ambientales.

Aprovecho la oportunidad para saludar a S.E. con respeto y consideración.


Siegfried Siemens
Apoderado

Scanned by TapScanner

La Belga, 29 de diciembre del 2022

Denuncia

Son las 15:15 del día de hoy y yo, Luc Vanryckeghem, administrador de la empresa Parex s.a., observo nuevamente fuego (ver foto adjunto) dentro el área boscosa de propiedad de la empresa y parte de la Reserva para Parque San Rafael, esta vez cerca del punto UTM 646278 E / 7087491 S.

El fuego es originado por desconocidos que limplan el monte para cultivar plantaciones ilícitas. En este caso, por su ubicación, cualquier planta agrícola.

La empresa forma parte activa de una red de bomberos forestales alrededor de la Reserva pero poco o nada sirve si no se puede entrar sin protección policial en demasía. El recorrido burocrático para la organización de esta protección policial es tan largo que, para cuando llega, el fuego ya consumió todo y otra parte valiosa de la Reserva para Parque San Rafael se ha consumido.

A la empresa no se le permita actividad económica alguna dentro la citada Reserva bajo la prohibición de cambio de uso de la tierra. La empresa no objeta tal motivo, al contrario, la aplaude. El problema es que el pequeño agricultor interpreta esta inacción como un desinterés nuestro de explotar esta área y la ocupan ellos.

Desde hace 9 años venimos haciendo denuncias a la Policía Nacional, MADES e INFONA por infracciones como ésta y tala y robo de madera, pero aparentemente, sin reacción y resultado contundente visible de estas Instituciones.

Es más: El MADES, a través de la Resolución D.A.J. N° 1371/2022 de fecha 13 de diciembre 2022 y con Cédula de Notificación del 16 de diciembre 2022, nos quiere inculpar por estas causas ajenas.

Por lo tanto:

- Denuncio la tala de madera y la quema del área boscosa del día de hoy por desconocidos.
- Denuncio la organización lenta e inadecuado de las instituciones en la defensa contra estas flagrancias.
- Denuncio la inculparción injusta de la empresa por parte del MADES.

Atentamente,



Luc Vanryckeghem
C.I. 1522138

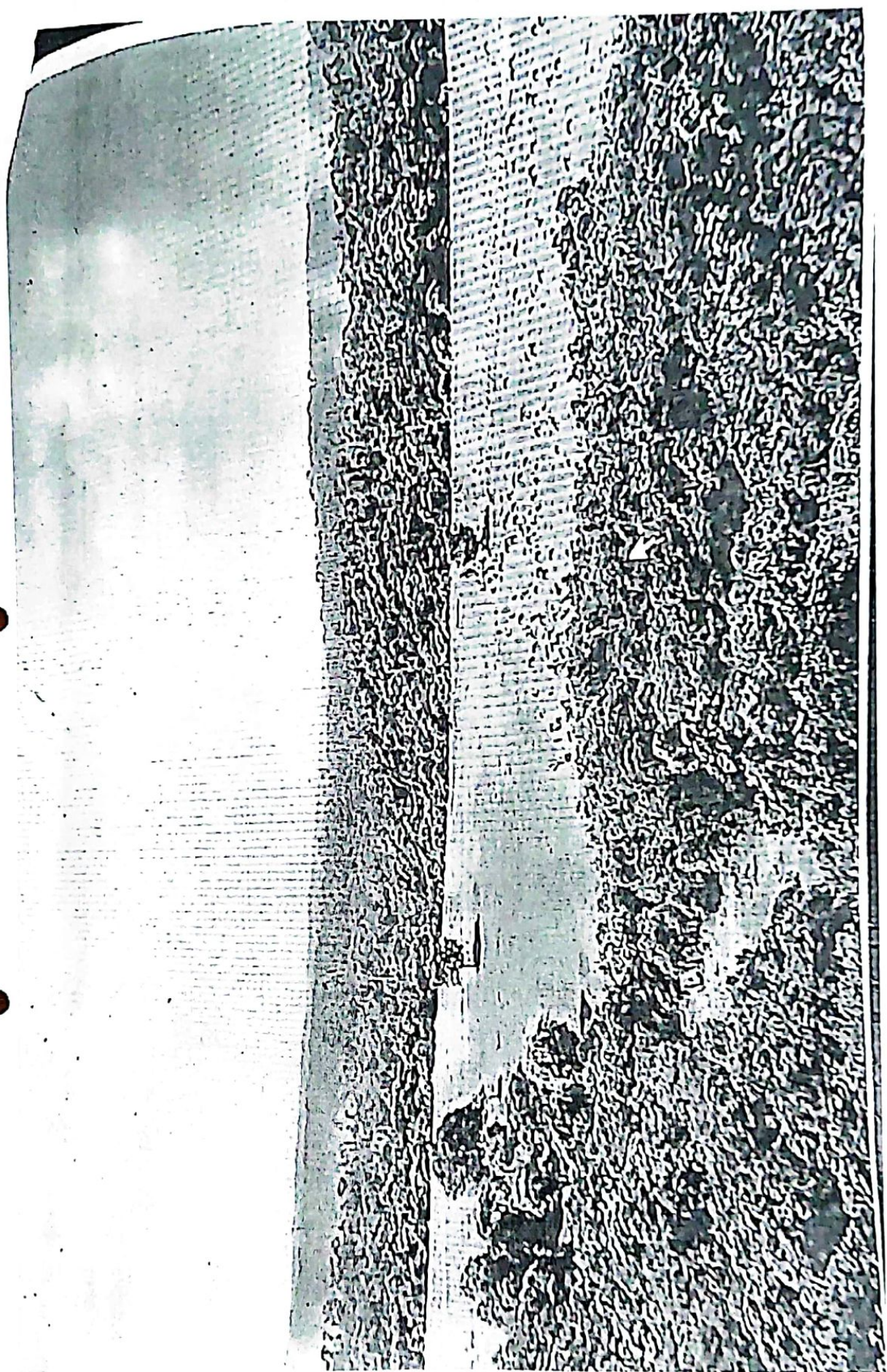
Cc
Fiscalía del Medio Ambiente
MADES
INFONA
CONADERNA
US AID
Fondo de Conservación de Bosques Tropicales
PROCOSARA
Asociación Rural del Paraguay

CONGRESO	
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES	
Entrada N°	0230/2022 - 7023
Fecha	01/10/23 Hora: 10:00
Trámite	denuncia ambiental
Acompaña	
Jorge Luis - Jirafante	



Handwritten signature
Luis Insaurralde
31/12/2022
15:10 hora

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner



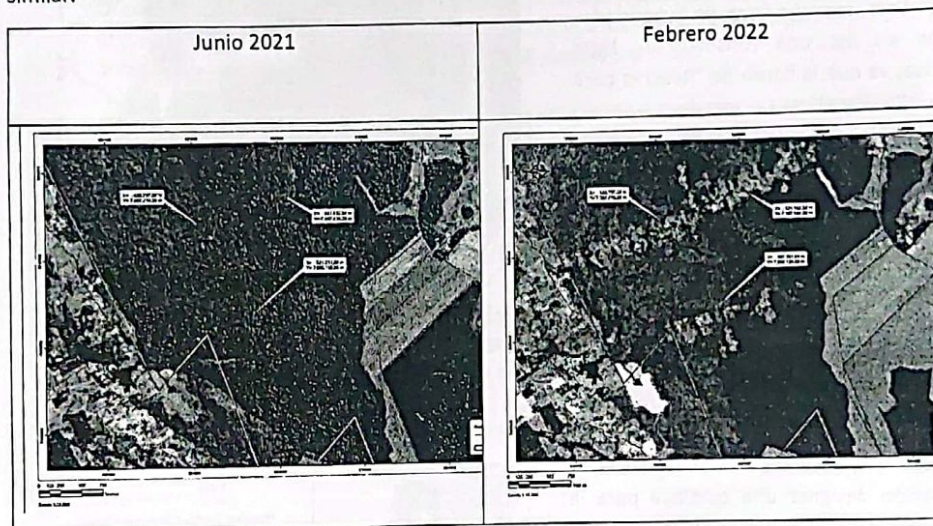
SE SIGUE PERDIENDO TODO EL BOSQUE DE SAN RAFAEL – TEKOKHA GUASU

Asunción (Paraguay), 7 de abril del 2022

Con ruego de difusión

DENUNCIA PÚBLICA SOBRE EL ESTADO DE SAN RAFAEL: UNA VEZ MÁS LA INACCIÓN

El Comité Paraguayo de la IUCN, como organización dedicada a la conservación de los recursos naturales, y que nuclea a las organizaciones Fundación Moisés Bertoni, Guyra Paraguay, IDEA, FAPI, PRO COSARA acompañadas por WWF y WCS, denunciaremos por este medio el daño devastador que sufre la Reserva para Parque Nacional San Rafael – Tekoha Guasu, entre las causas que ocasionan un aumento exponencial de este, se menciona a la deforestación ocasionada por una posible invasión campesina dentro de la propiedad del Banco Nacional de Fomento (Ex Shindoi), se adjuntan mapas en donde se puede observar la degradación que sufrió San Rafael, a casi un año de haber realizado una denuncia similar.



Esta última denuncia, se realizó el 9 de abril del 2021, por nuestro miembro PRO COSARA, la misma fue titulada como "denuncia SOBRE NUEVA INVASION EN LA PROPIEDAD DEL SR. SHINDOI EN ÁREA DE RESERVA SAN RAFAEL" (ya que la propiedad mencionada tiene una invasión más antigua, se adjunta

CONSEJO NACIONAL	
COMISION NACIONAL DE RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES	
Entrada No.	0253 / 2022
Fecha:	02/04/22
Trámite:	denuncia sobre Deforestación
Acompañado por:	San Rafael
Firma:	- recibio Jazmin Salinas (mail)

0253 / 2022
Jazmin Salinas
va mail

mapas de ubicación). El expediente de la misma es SGDME - 2037/2021 y el Código de Verificación: ZDNUPF.

A partir de esa denuncia, el 16 junio 2021 el Ministerio del Ambiente encabezó una comitiva con agentes del MADES, INFONA y Policía Nacional, realizaron un operativo en conjunto para la verificación del área, durante este recorrido se constató la presencia de un asentamiento con aproximadamente 20 familias que ingresaron de manera ilegal al predio. Sin embargo, esta fue la única intervención realizada, además no se cuenta con información de seguimiento de este procedimiento.

La degradación del área ocurre a un ritmo acelerado, a pesar de ser un área silvestre protegida, compromiso del Estado Paraguayo ante la Cumbre de Río de 1992. Esto ocurre a pesar de estar en vigencia la Ley de Deforestación Cero, las autoridades siguen sin dar una consolidación legal efectiva, ya que la figura de "Reserva para Parque Nacional" es un estado transitorio que, por inacción y falta de desarrollo acciones efectivas lleva 30 años en espera con la consecuente y evidente degradación ambiental. Se precisa de forma urgente un proceso para su consolidación, y, de esta manera frenar la pérdida de biodiversidad de esta invaluable área ambiental y cultural, territorio ancestral del Pueblo Mbyá Guaraní, conocido como el *Tekoha Guasu*.

Una vez más, instamos a las autoridades de aplicación designar una comitiva para la verificación de la situación, y sobre todo, realizar el correspondiente acompañamiento a las denuncias realizadas.

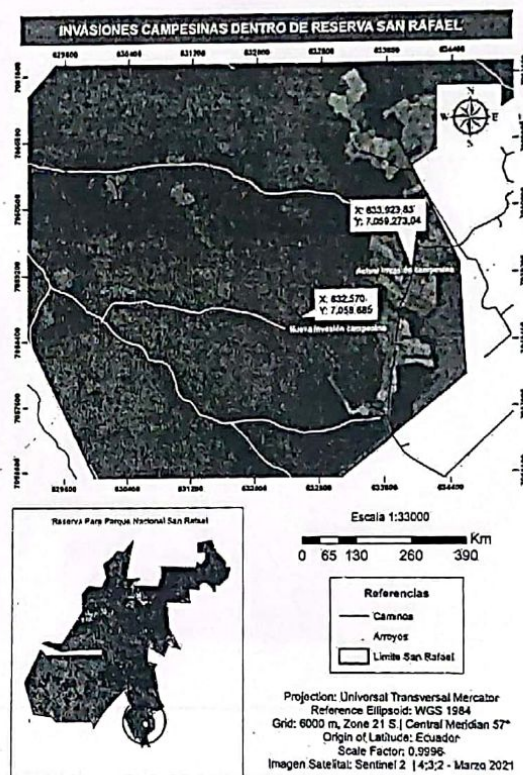
Para más información con:
José Luis Cartes 981 452729
Alicia Eisenkölbl 985 710227

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible GOBIERNO NACIONAL
Departamento de Mesa de Entrada (SG)

Número de expediente
SGDME - 2037/2021
Código de Verificación: ZDNUPF

Fecha: 09/04/2021
Hora: 08:55
Número de folios: En número
Expediente: Nancy Rueda Sarmiento Urueña
Título: POR LA CUAL CONFINA CONFORME NUEVA INVASIÓN EN LA PROPIEDAD DEL SRI BRACHO VARELA DE RESERVA SAN RAFAEL

Remite: PRO CABA
Cargo: RESPONSABLE
Entidad:



Triunfo 80, 06 de abril del 2022

Señores
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)
Presente

De nuestra consideración,

Mediante esta nota entregamos al vuestro Instituto copia de la denuncia y acta de intervención de la Dirección de Investigación de Hechos Punibles del Departamento de Lucha contra el Abigeato y Rollo-tráfico del día 17 de marzo del año en curso dentro la cual se denuncia la extracción y robo de árboles de especies nativas dentro el bosque que forma parte de la Reserva para Parque San Rafael y que es propiedad de la empresa PAREX S.A. Agregamos fotos tomadas en el acto de Intervención policial.

Igualmente, mediante esta nota y en cumplimiento de la ley 1.340, reiteramos nuestras denuncias hechas en fechas 04 de febrero 2015, 28 de setiembre 2016 y 04 de setiembre 2019 por la tala ilegal y supuesto robo de madera de especies nativas por parte de gente desconocida dentro de los montes bajo nuestra administración.

Desde unos años observamos continuamente quemazones dentro nuestro monte parte de la reserva para Parque San Rafael.

La caída brusca de vida silvestre en los últimos años nos indica que todas estas personas practican la caza furtiva e así eliminan en gran medida los animales responsables de la propagación de nuevos brotes de toda clase de plantas e árboles.

Las fotos satelitales que nos exigen sacar Instituciones interesadas en la preservación del Bosque Atlántico Interior nos demuestran la envergadura de este flagelo.

Por lo tanto solicitamos a esta Institución tomar cartas en el asunto y, sólo o en conjunto con otras Instituciones Nacionales o Internacionales, organizar prácticas para erradicar estos hechos nocivos para el bienestar público a largo plazo.

Reiteramos que, mediante esta carta, denunciemos formalmente estos hechos punibles al Instituto Forestal Nacional y mediante ella a las otras Instituciones de rigor para solicitarles la verificación en situ y, en su caso, terminar con esta flagracia.

A la espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud, nos reiteramos de Uds.

Atentamente,



Luc Vanryckeghem
Parex s.a.

c.c. MADES
Comisión Nacional de Recursos Naturales (CONADERNA)
Banco Mundial

CONGRESO NACIONAL	
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES	
Calendario No.	0249 (A)
Fecha	07/04/2022
Hora	12:29
Teléfono	0982 27 80 40
Acompañado	5 Hojas
Firma	C. P. Jazmin M. Salinas A.
Identificación	3.867.272

LA NACIONAL



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE HECHOS PUNIBLES
DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA EL ABIGEATO
09 - DIVISIÓN REGIONAL DE LUCHA CONTRA EL ABIGEATO - ITAPÚA
dpto.luchacontraelabigeato@pn.gov.py

Hohenau, Itapúa, 17 de marzo de 2022.

SEÑOR:
ABG. DANIEL ALBERTINI, AGENTE FISCAL
FISCALÍA ZONAL DE MARÍA AUXILIADORA -
PRESENTE:

TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME A ESA REPRESENTACIÓN FISCAL, A OBJETO DE ELEVAR INFORME referente a Actuación Policial sobre SUPUESTO HECHO PUNIBLE CONTRA LA EL MEDIO AMBIENTE (TALA CLANDESTINA DE ARBOLES NATIVOS) ocurrido en fecha 15/03/2022, en el interior del establecimiento denominado LA BELGA, ubicado en la localidad de Triunfo 80, distrito de la Ciudad de Tomas Romero Pereira (María Auxiliadora), consistentes en plantas de Curupa y, Timbo, Cedros y Lapacho, denunciado ante esta División para tomar intervención en el hecho bajo Acta N° 40/2022, por el Sr. LUC MARIA VANRYCHEGHEM, de nacionalidad belga, soltero, de 61 años de edad, con C.I. N° 1.522.138, con celular N° 0982.228.040, propietario del establecimiento, domiciliado en el lugar.-

En fecha 16/03/2022, en horas de la tarde, Personales de esta División Regional de Lucha Contra el Abigeato Itapúa, a cargo del SUB JEFE SUB OFIC. MAYOR P.S. ABG. NELSON AYALA, acompañado por el SUB OFIC. 1° P.S. DANIEL GAUTO, a bordo de la Móvil Toyota Hilux, con Chapa HCR 233 guiado por el SUB OFIC. 1° P.S. JOSÉ PLANAS; A raíz de una llamada recibida por el Sub Jefe de esta División, de parte del señor LUC MARIA VANRYCHEGHEM, comunicando un supuesto hecho de tala clandestina de árboles nativos, dentro de su propiedad. Nos constituimos hasta el establecimiento denominado LA BELGA, ubicado en la localidad de Triunfo 80, distrito de la Ciudad de Tomas Romero Pereira (María Auxiliadora), a fin de verificar el supuesto hecho mencionado. En el lugar fuimos recibidos por la persona llamadora, quien manifestó que en fecha 15/03/2022, en horas de la mañana su encargado le informó vía celular que escuchó el sonido de motosierras en el bosque, como también que visualizo huellas de neumáticos de máquinas pesadas (Tractor) en dicho lugar. Acto seguido en compañía del mismo, nos dirigimos hasta el lugar del hecho, donde pudimos constatar la tala de diferentes árboles, como ser LAPACHO, CEDRO, CURUPA Y y TIMBO, así también pudimos visualizar huellas de neumáticos de un tractor, presumiéndose que los rollos de madera son transportados en tractores, en dirección a la Colonia Aurora, del mismo distrito, desconociéndose al o los presuntos autores. Todo lo actuado fue comunicado al Asistente Fiscal Abg. MIGUEL MORINIGO, de la Fiscalía Zonal de María Auxiliadora.

Se labro actas de todo lo actuado que se adjunta, con las fotografías tomadas en el lugar. Prosiguen las averiguaciones.

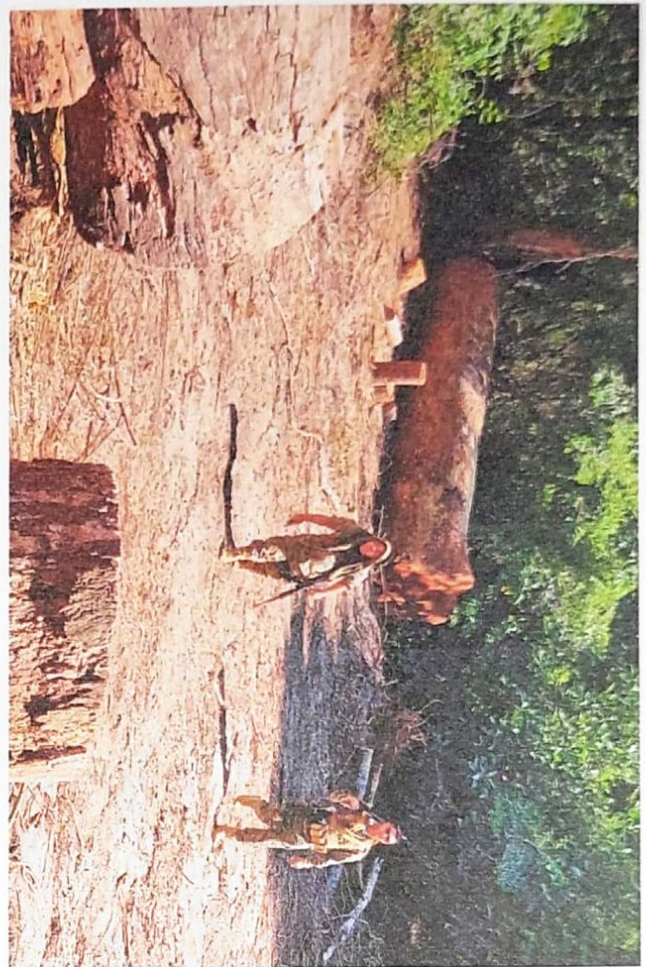


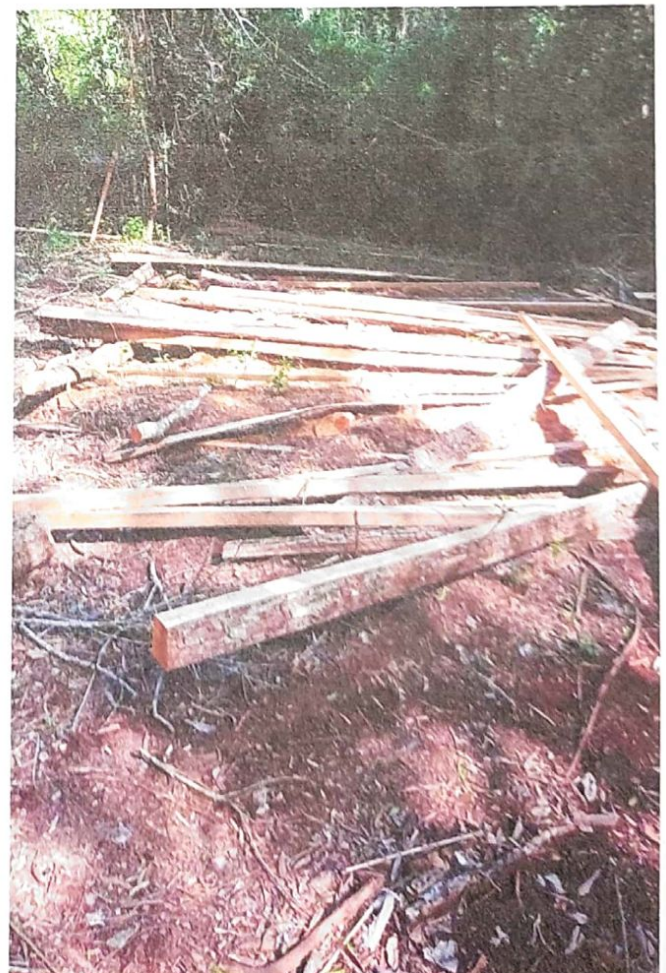
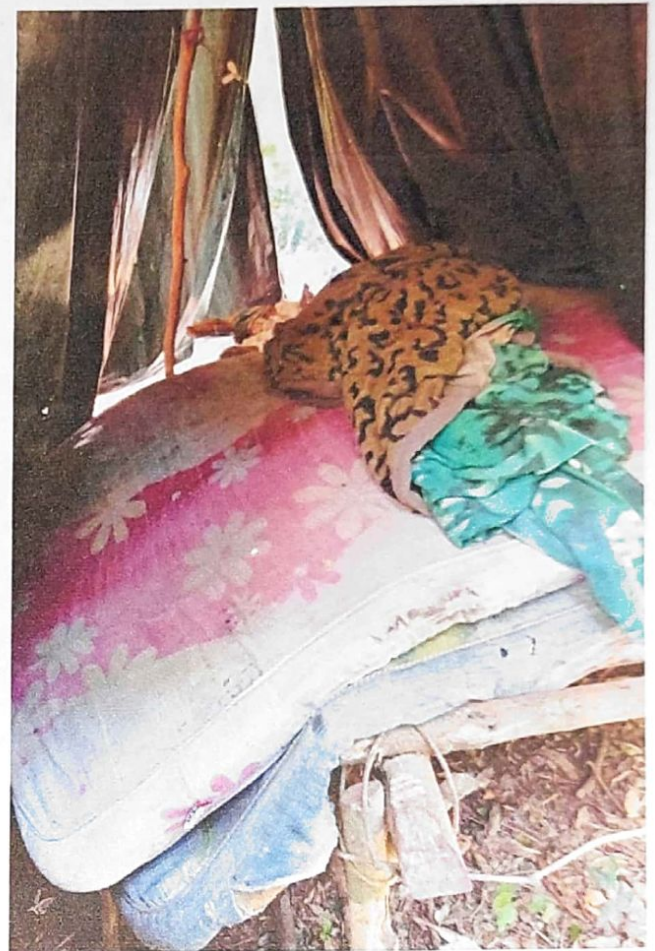
ABG. NELSON AYALA VARELA
SUB OFIC. MAYOR P.S.
SUB JEFE D.R.A. ITAPUA

Acta N° 40/2022

En el Tránsito 80 Distrito Tomas Romero percira,
Dpto. de Itapúa, república del Paraguay, a los
16 día del mes de marzo del años 2022, siendo
a las 14:00 hora ante mi sub ofi. rta. Jose Plana
coacurre el ciudadano Luc Maria Vany cheghem,
nacionalidad Belga, soltero, de 61 años de edad,
con el N° 1522.738, con el N° 0989228049, que
por la presente viene a formular denuncia sobre
supuesto hecho de tala de arbol de especie curup,
timba, lapacho, cedro, en el interior de su propiedad
en el Tránsito 80 tambien menciona el mismo que
su propiedad linda con el cerro San Rafael, sigue
manifestando que años anteriores ya tubo problemas
de este tipo de hecho, tambien manifiesta que
denunciara a los supuesto "hecho" autores del
hecho. No habiendo mas nada que agregar se
da por terminada el acta previa lectura y
ratificación del contenido firmando al
pie de denunciante en prueba de su conformidad.


LUC MARIA VANY CHEGHEM.







POLICIA NACIONAL



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE HECHOS PUNIBLES
DEPARTAMENTO DE LUCHA CONTRA EL ABIGEATO
09 - DIVISIÓN REGIONAL DE LUCHA CONTRA EL ABIGEATO - ITAPÚA
dpto.luchacontraelabigeato@pn.gov.py

Hohenau, Itapúa, 17 de marzo de 2022.

SEÑOR:
ABG. DANIEL ALBERTINI, AGENTE FISCAL
FISCALÍA ZONAL DE MARÍA AUXILIADORA, -
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a esta representación fiscal, a objeto de elevar transcripción de denuncia, labrada por personal de esta División Regional de Lucha Contra el Abigeato en el lugar del hecho, en acta N° 40/2022 que copiado textualmente dice:

ACTA N° 40/2022

En la localidad de Triunfo 80, distrito de la Ciudad de Tomas Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 16 días del mes de marzo del año 2022, siendo las 14:00 horas, ante mi SUB OFIC. 1° P.S. JOSÉ PLANAS, se presenta el Sr. LUC MARIA VANRYCHEGHEM, de nacionalidad belga, soltero, de 61 años de edad, con C.I. N° 1.522.138, con celular N° 0982.228.040, domiciliado en el lugar. Por la presente formula denuncia sobre un supuesto hecho de tala clandestina de árboles de especies nativas (curupa'y, timbo, lapacho y cedro), dentro de su propiedad ubicado en esta localidad. Sigue manifestando que su inmueble linda con el cerro San Rafael, los cuales forman parte de la reserva natural, manifestando además que años anteriores ya tuvo problemas de este tipo de hechos, desconociendo al o los supuestos autores. Por lo relatado pone a conocimiento de esta División para tomar intervención en el hecho. No habiendo nada más que agregar se da por terminado la presente acta previa lectura y ratificación de su contenido firmando el denunciante en prueba de su conformidad. -

ABG. NELSON AYALA VARELA
SUB OFIC. MAYOR P.S.
SUB JEFE D.R.A. ITAPUA

Ministerio Público
REGION 4 ITAPUA
Fiscalía Zonal de María Auxiliadora
Unidad Penal 1°

Decanato
18/03/22 09.30

[Signature]

Denuncia deforestación en el área de Reserva para Parque Nacional San Rafael

1 mensaje

PRO COSARA Asociación Pro Cordillera San Rafael <procosaraproyectos@gmail.com>

9 de diciembre de 2021,
10:15

Para: "Para: secretaria.privada@infona.gov.py" <secretaria.privada@infona.gov.py>, secretaria.general@infona.gov.py, secretariageneralinfona@gmail.com, Congreso Nacional CONADERNA <conaderna.py@gmail.com>, Ulises Lovera <ulises.lovera@mades.gov.py>, Dario Gimenez <darlogimenez_fernandez@hotmail.com>, Raquel Bordón Aguayo <bordonaguayo@gmail.com>, hugo aguiler a <huguitoaguiler a@outlook.com>, Gobernación de Itapúa <generalitapuapy@gmail.com>, Tamara Villalba <tamara_villalba91@hotmail.com>, rafaelsoabrizuela@gmail.com, elifrancisco1910@hotmail.com, secretaria.general@mades.gov.py, Liduvina Vera <liduvinavera@hotmail.com> Cc: Christine Hostettler <c.hostettler51@gmail.com>, Roque Bogado <roquebogado@gmail.com>, Alberto Yanosky <yanosky@guyra.org.py>, Lucy Aquino <laquino@wwf.org.py>

Buen día a todos

Como organización PRO COSARA cumple en remilir coordenadas para verificación de área sometida a deforestación en la zona de la Reserva de San Rafael

Las coordenadas son las siguientes

Aserrado de maderas

Coordenadas:0622628 7071039

Picadas con rastros de tractores:

Coordenadas: 0623877 7072134

Cualquier consulta a las órdenes.
Saludos cordiales

Dirección Ejecutiva PRO COSARA

PRO COSARA  **UICN** Miembro
ASOCIACIÓN PRO CORDILLERA SAN RAFAEL

PROTEGIENDO NUESTRA MAYOR RIQUEZA BIOLÓGICA

- Oficina de Enlace: Avenida Padre Guillermo Hütte. - Predio FUCAI

Tel/fax: +595 717 20 300 Celular: +595 981 25 39 43

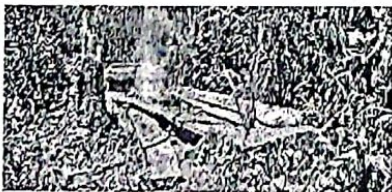
Hohenau, Itapúa - Paraguay

- Sede Operativa: Yataí, Alto Verá - Itapúa - Paraguay

 @procosara  @pro_cosara  @procosara  www.procosara.org

 Libre de virus. www.avast.com

5 adjuntos



WhatsApp Image 2021-12-04 at 09.35.50 (1).jpeg
301K

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=6513fef0ea&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1718674551f864181866&siml=msg-f%3A17186745...> 1/2

7718674551864187068.html=msg%3A77186745...

CONGRESO DE LA NACIÓN

COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES

Entrada N°: 0168 / 2021

Fecha: 09/12/21 Hora: 10:10.

Trámite: Denuncia de forestación

Acompaña: San Rafael (va mail)

240555

Firma:



WhatsApp Image 2021-12-04 at 09.35.51 (1).jpeg
271K



WhatsApp Image 2021-12-04 at 09.35.53.jpeg
147K



WhatsApp Image 2021-12-06 at 10.45.17 (1).jpeg
90K



san rafael_diciembre.png
7153K



Congreso Nacional CONADERNA <conaderna.py@gmail.com>

Actividades ilícitas en área de la Reserva de San Rafael

2 mensajes

PRO COSARA Asociación Pro Cordillera San Rafael <procosaraproyectos@gmail.com> 4 de noviembre de 2021, 8:46

Para: secretaria.privada@infona.gov.py, secretaria.general@infona.gov.py, secretariageneralinfona@gmail.com, Congreso Nacional CONADERNA <conaderna.py@gmail.com>, Ulises Lovera <ulises.lovera@maes.gov.py>, mesa.entrada.sg.mades@gmail.com, Dario Gimenez <dariogimenez_fernandez@hotmail.com>, Raquel Bordón Aguayo <bordonaguayo@gmail.com>, hugo aguiera <huguitoaguiera@outlook.com>, Gobernación de Itapúa <generalitapuapy@gmail.com>, Tamara Villalba <tamara_villalba91@hotmail.com>, rafaelsosabrzuella@gmail.com, elifrancisco1910@hotmail.com
Cc: Roque Bogado <roquebogado@gmail.com>, Alberto Yanosky <alberto.yanosky@gmail.com>, Lucy Aquino <laquino@wwf.org.py>

Buen día

Como organización PRO COSARA cumple en remitir coordenadas para verificación de actividades de deforestación, cambio de uso de suelo y la falta de protección de nacientes.

- El monitoreo se realizó de forma conjunta con Guardaparques MADES el 28 de octubre del 2021, la verificación se dio a través del tramo identificada como la picada que une la comunidad de Arroyo Claro con la en asentamiento 3 de Junio o la Estancia Toro Blanco.

En adjunto podrán observar fotografías de las actividades ilícitas detectadas y a continuación compartimos coordenadas de ubicación.

Coordenadas de la deforestación en arroyo claro 0639120-7081710

Coordenadas de naciente 0639162-7081702

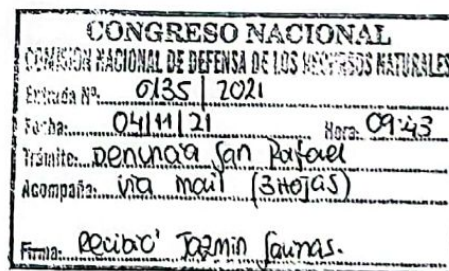
Así también, el área de co-manejo que tiene GUYRA PY con PRO COSARA se ve afectada a actividades ilícitas

Coordenadas 0635670-7061593

- Dirección Ejecutiva
PRO COSARA



12 adjuntos





WhatsApp Image 2021-10-29 at 08.52.51 (2).jpeg
127K



WhatsApp Image 2021-10-29 at 08.52.53.jpeg
496K



WhatsApp Image 2021-10-29 at 08.52.51.jpeg
136K



WhatsApp Image 2021-10-29 at 08.52.52 (1).jpeg
145K



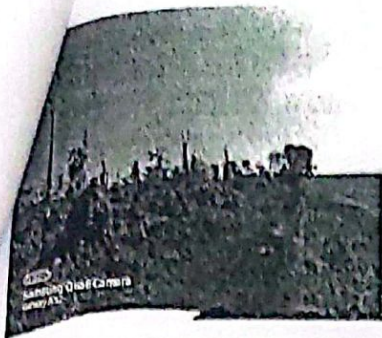
WhatsApp Image 2021-10-29 at 08.52.50.jpeg
128K



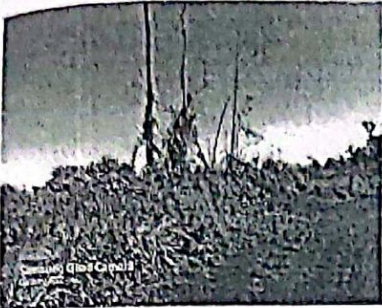
WhatsApp Image 2021-10-29 at 08.52.49.jpeg
102K



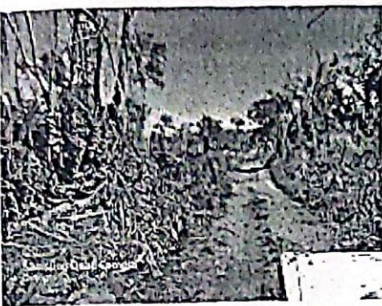
WhatsApp Image 2021-10-29 at 08.52.48 (1).jpeg
215K



WhatsApp Image 2021-10-29 at 08.52.47.jpeg
185K



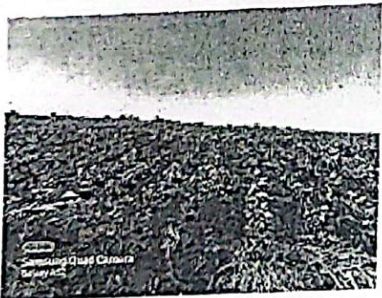
WhatsApp Image 2021-10-29 at 08.52.48 (2).jpeg
219K



WhatsApp Image 2021-10-29 at 08.52.45 (3).jpeg
301K



WhatsApp Image 2021-10-29 at 08.52.45 (1).jpeg
339K



WhatsApp Image 2021-10-29 at 08.52.45.jpeg
232K

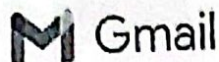
Congreso Nacional CONADERNA <conaderna.py@gmail.com>
Para: PRO COSARA Asociación Pro Cordillera San Rafael <procosaraproyectos@gmail.com>

4 de noviembre de 2021, 9:43

Buenos Días
Recibido por mesa de entrada Conaderna N° 0135/2021.
Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para saludar atentamente.

CP. Jazmín Salinas

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=6513fef0ea&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1715498031030777967&simpl=msg-f%3A1715498...> 3/4



Congreso Nacional CONADERNA <conaderna.py@gmail.com>

Informe actividades ilícitas área de amortiguamiento San Rafael

2 mensajes

PRO COSARA Asociación Pro Cordillera San Rafael

6 de septiembre de 2021,

11:34

<procosaraproyectos@gmail.com>

Para: secretaria.privada@infona.gov.py, secretaria.general@infona.gov.py, secretariageneralinfona@gmail.com, Congreso Nacional CONADERNA <conaderna.py@gmail.com>, Ulises Lovera <ulises.lovera@maes.gov.py>, mesa.entrada.sg.mades@gmail.com, Dario Gimenez <darlogimenez_fernandez@hotmail.com>, Raquel Bordón Aguayo <bordonaguayo@gmail.com>, hugo aguiera <huguitoaguiera@outlook.com>, Gobernación de Itapúa <generalitapuapy@gmail.com>, Tamara Villalba <lamara_villalba91@hotmail.com>, rafaelsoabrizuela@gmail.com, elifrancisco1910@hotmail.com

Cc: Hans Hostettler <h.hostettler47@gmail.com>, Christine Hostettler <c.hostettler51@gmail.com>, Roque Bogado <roquebogado@gmail.com>, Alberto Yanosky <yanosky@guyra.org.py>, Lucy Aquino <laquino@wwf.org.py>, Mirta Pereira <mirtapereira@fapl.org.py>

Buen día a todos

Como organización PRO COSARA cumple en remitir coordenadas para verificación de áreas quemadas y deforestación, estas actividades se están dando de forma reiterada en la propiedad ubicada en área de amortiguamiento de San Rafael.

Las coordenadas son las siguientes

0629787

7054745

y

0629771

7054720

en el área se puede observar un cambio de uso de suelo.

Adjunto va mapa de ubicación y fotografías.

Cualquier consulta a las ordenes.

Saludos cordiales

Dirección Ejecutiva

PRO COSARA

PRO COSARA UICN Miembro

ASOCIACIÓN PRO CORDILLERA SAN RAFAEL

PROTEGIENDO NUESTRA MAYOR RIQUEZA BIOLÓGICA

- Oficina de Enlace: Avenida Padre Guillermo Hütte - Predio FUCAI

Tel/fax: +595 717 20 300 Celular: +595 981 25 39 43

Hohenau, Itapúa - Paraguay

- Sede Operativa: Yataí, Alto Verá - Itapúa - Paraguay

Facebook: @procosara Instagram: @procosara Twitter: @procosara Website: www.procosara.org

7 adjuntos



WhatsApp Image 2021-09-06 at 08.22.29 (1).jpeg 232K

CONGRESO NACIONAL	
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES	
Entrada N°:	058 / 2021
Fecha:	07/09/21 Hora: 09:13
Trámite:	denuncia San Rafael
Acompaña:	via mail (3 Hojas)
Firma:	Pedro Tazmin Jaramas



WhatsApp Image 2021-09-06 at 08.22.29.jpeg
234K



WhatsApp Image 2021-09-06 at 07.46.04.jpeg
125K



WhatsApp Image 2021-09-06 at 07.46.03.jpeg
93K



WhatsApp Image 2021-09-06 at 07.46.01 (1).jpeg
118K



WhatsApp Image 2021-09-06 at 07.46.02.jpeg
125K



WhatsApp Image 2021-09-06 at 07.46.01.jpeg
97K

Congreso Nacional CONADERNA <conaderna.py@gmail.com>

7 de septiembre de 2021, 9:18

Para: PRO COSARA Asociación Pro Cordillera San Rafael <procosaraproyectos@gmail.com>

Buenos Días

Recibido por mesa de entrada Conaderna N°058/2021.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para saludar muy atentamente.

CP. Jazmín Salinas

CONADERNA

Teléf./Fax: 414-5243

Antes de imprimir este mensaje, piense si es necesario hacerlo.

Al reducir el uso de papel se evita la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales (madera, agua, energía) y los problemas de contaminación que ocasiona la producción de papel.

[El texto citado está oculto]



Congreso Nacional CONADERNA <conaderna.py@gmail.com>

Informe sobre actividades ilícitas San Rafael

2 mensajes

PRO COSARA Asociación Pro Cordillera San Rafael <procosaraproyectos@gmail.com>

6 de abril de 2021,
10:28

Para: secretaria.privada@infona.gov.py, secretaria.general@infona.gov.py, secretariageneralinfona@gmail.com, Congreso Nacional CONADERNA <conaderna.py@gmail.com>, Ulises Lovera <ulises.lovera@maes.gov.py>, Darío Mandelburger <darlomandel@gmail.com>, mesa.entrada.sg.mades@gmail.com, darlogimenez_fernandez@hotmail.com, Raquel Bordón Aguayo <bordonaguayo@gmail.com>, hugo aguilara <huguitoaguilara@outlook.com>, Gobernación de Itapúa <generalitapuapy@gmail.com>, tamara_villalba91@hotmail.com, Mirta Pereira <mirtapereira@fapi.org.py> Cc: Hans Hostettler <h.hostettler47@gmail.com>, Christine Hostettler <c.hostettler51@gmail.com>, Roque Bogado <roquebogado@gmail.com>, Alberto Yanosky <yanosky@guyra.org.py>, Lucy Aquino <laquino@wwf.org.py>

Buen día

Por este medio como Organización Informamos de las actividades ilícitas que afectan al área de la Reserva de San Rafael (se adjunta mapas).

Comparto datos de ubicación.

1. Taguato: 21 J 0633838 7060971
2. Mboi juru: X 26 26'51 Y 55 38'30.0"
3. Comisario Benítez X 26 27'48" Y 55 37'59"
4. Shindoi 21 J 0632570 7058685

Lo más preocupante actualmente es la nueva invasión que sufre la propiedad del Sr. Shindoi. Esta invasión se encuentra actualmente asentada sobre la picada Taguato, si esta invasión se desarrolla en el lugar puede afectar el ecosistema ya que se fragmentaría el bosque, esto perjudicial para la biodiversidad y así también para la comunidad Indígena que vive en el área.

Varios de estos patrullajes fueron acompañados por funcionarios del MADES.

Quedamos atentos a sus comentarios y consultas.

Saludos cordiales



2 adjuntos



Patrullaje Marzo Abril.jpg
266K

CONGRESO NACIONAL	
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES	
Entrada N°:	0256 / 2021
Fecha:	06/04/21 Hora: 17:49
Trámite:	Denuncia San Rafael
Acompaña:	via mail (2 hojas)
Recibido Jazmin Jannas	



Invasión propiedad Shindol.jpeg
256K

Congreso Nacional CONADERNA <conaderna.py@gmail.com>
Para: PRO COSARA Asociación Pro Cordillera San Rafael <procosaraproyectos@gmail.com>

6 de abril de 2021, 17:49

Buenas Tardes
Recibido por mesa de entrada Conaderna N° 0256/2021.
Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para saludar atentamente.

Cp. Jazmín Salinas
CONADERNA
Teléf./Fax: 414-5243

Antes de imprimir este mensaje, piense si es necesario hacerlo.

Al reducir el uso de papel se evita la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales (madera, agua, energía) y los problemas de contaminación que ocasiona la producción de papel.



Libre de virus. www.avast.com

[El texto citado está oculto]

Asunción 31 de agosto 2020

Sr Presidente de la Comisión de Defensa de los Recursos Naturales del Congreso Nacional

Senador Juan Afara

I. S. D.

Ana María de Larrucca con Matrícula Profesional 546 y Manuel Almada con CI N° 1.440.131 en representación del señor Jakob Strehel y Estancia Entre Ríos, fijando domicilio para esta presentación en 33 Orientales 667 C/ Luis Alberto de Herrera de la ciudad de Asunción, se dirige al Señor Presidente con el objeto manifestar en derecho cuanto sigue:

Que somos propietarios de una de las primeras Áreas de Bosques Certificado en la República del Paraguay según la ley 1001/06, justamente nuestros bosques fueron objetos de estudios por parte del Propio Estado Paraguayo cuyo resultado fueron presentados en sendas reuniones de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de esta manera estamos contribuyendo para que el país cumpla sus compromisos internacionales en cuanto se refiere a la conservación del medio ambiente.

Preocupados por los Incendios Forestales y de Pastizales que se producen en todo País los que son de público conocimiento, teniendo en cuenta que La Constitución Nacional SECCIÓN II DEL AMBIENTE Artículo 7°.- Del derecho a un ambiente saludable Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental. Artículo 8°.- De la protección ambiental Las actividades susceptibles de producir alteración ambiental serán reguladas por la ley. Asimismo, ésta podrá restringir o prohibir aquellas que califique peligrosas. Se prohíbe la fabricación, el montaje, la importación, la comercialización, la posesión o el uso de armas nucleares, químicas y biológicas, así como la introducción al país de residuos tóxicos. La ley podrá extender esta prohibición a otros elementos peligrosos; asimismo, regulará el tráfico de recursos genéticos y de su tecnología, precautelando los intereses nacionales. El delito ecológico será definido y sancionado por la ley. Todo daño al ambiente importará la obligación de recomponer e indemnizar. La ley 5413/15 en su artículo 2 "Art. 2". La Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales tendrá las siguientes funciones: //b) Velar por la observancia de las leyes ambientales. c) Coordinar con otras instituciones, dentro del proceso legislativo, la elaboración de proyectos de ley. d) Difundir las leyes ambientales y promover la preservación de los recursos naturales." y que Ley N° 4014/10 "De Prevención y Control de Incendios", en su artículo 3°: "Los municipios se constituyen en autoridad de aplicación de la presente Ley en coordinación con la Unidad Especializada creada por la Ley". Así también en su artículo 5°, donde habla de que son las municipalidades las encargadas de expedir autorizaciones de Quema Prescripta, habilitantes para efectuar las conocidas "quemadas controladas", que muchas veces desatan incendios. En este mismo articulado, señala que la facultad de controlar in situ, la forma de realización de las quemadas, será ejercida por la Policía Municipal, quien deberá dar parte al Ministerio Público todos los casos constatados de quemadas sin autorización municipal.

Ante lo expuesto solicitamos en carácter de Urgencia que la Comisión a su Digno cargo tenga a bien realizar las gestiones ante el Ministerio Público para la Fiscalía Ambiental Adjunta realice las investigaciones mediante sus Unidades Ambientales en averiguación:

Sobre las autorizaciones, acompañamientos realizados por las Distintas Municipalidades en especial en los distritos donde se produjeron Incendios de grandes envergaduras, las denuncias realizadas por las Municipalidades ante el Ministerio Público de manera de castigar los que actúan fuera de la ley en perjuicio de toda la población.

CONGRESO NACIONAL	
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES	
Entrada N°:	071/2020
Fecha:	31/08/20
Trámite:	Solicitud de intervención por
Acompaña:	Incendios forestales -
via mail (2 Hojas) -	
Firma:	Decubic' Jazmin Sainal

Finalmente solicitamos que la Comisión de Defensa de los Recursos Naturales CONADERNA articule las acciones necesarias para que el Congreso Nacional emita una Resolución en la cual se inste al Ministerio Público Realizar las investigaciones pertinentes de manera castigar a los autores cómplices y encubridores de los dantescos atetados contra el medio ambiente penados por la Ley 716/96 en sus artículos Artículo 4°.- Serán sancionados con penitenciaría de tres a ocho años y multa de 500 (quinientos) a 2.000 (dos mil) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas a) Los que realicen tala o quema de bosques o formaciones vegetales que perjudiquen gravemente el ecosistema y el Artículo 5°.- Serán sancionados con penitenciaría de uno a cinco años y multa de 500 (quinientos) a 1.500 (mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas:

- a) Los que destruyan las especies de animales silvestres en vías de extinción y los que trafiquen o comercialicen ilegalmente con los mismos, sus partes o productos;
- b) Los que practiquen manipulaciones genéticas sin la autorización expresa de la autoridad competente o difundan epidemias, epizootias o plagas;
- c) Los que introduzcan al país o comercialicen en él con especies o plagas bajo restricción fitosanitaria o faciliten los medios, transportes o depósitos;
- d) Los que empleen datos falsos o adulteren los verdaderos en estudios y evaluaciones de impacto ambiental o en los procesos destinados a la fijación de estándares oficiales; y,
- e) Los que eludan las obligaciones legales referentes a medidas de mitigación de impacto ambiental o ejecuten deficientemente las mismas.

Seguros de contar con una respuesta favorable a lo solicitado nos despedimos muy atte.

Ana María de Larrucea
Abogada
Matrícula N° 546

Asunción, 31 de julio 2020

Sr. Presidente de la Comisión de Defensa de los Recursos Naturales del Congreso Nacional

Senador Juan Afara

E _____ S _____ D _____

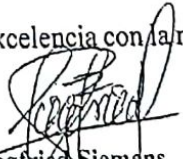
Siegfried Siemens Federau con CI N° 834.860, en representación del señor Fritz Rudolf Obrist con CI paraguaya N° 2.471.164, fijando domicilio para esta presentación en Andrade 2321 c/ Nicanor Torales de la ciudad de Asunción, se dirige al Señor Ministro y por su intermedio a quien corresponda, para manifestar cuanto sigue:

Que hemos realizado una denuncia ante la Comisión a su dignísimo cargo en Mayo 2020 por la destrucción de los bosques que forman parte de nuestra propiedad que se encuentra en la cordillera de San Rafael, mi representado es propietario de la Finca N° 717 con Padrón N° 1543 del Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, la que cuenta con una Superficie de 3.541 hectáreas totalmente cubiertas por bosques, de las cuales fueron certificadas 2.192 Hs. por la Secretaria del Ambiente, hoy Ministerio del Ambiente y de Desarrollo, por Resolución N° 751/16 en base a la ley 3001/06.

Reiteramos que hace tiempo somos víctimas de criminales que atentan contra nuestros bosques por lo que habitualmente realizamos verificaciones mediante estudios de fotos satelitales del estado de los bosques, es así solicité la realización de un monitoreo satelital de nuestros bosques, en esta oportunidad dicho estudio arrojó como resultado que personas ajenas a la propiedad, sin identificarse y sin consentimiento nuestros han realizado un desmonte aproximado de 19 hectáreas, posiblemente para la plantación de cultivos ilegales (mariguana) produciendo un daño irreparable para el bosque que tan celosamente preservamos adjuntamos copia del estudio realizado.

Es así la Comisión a su digno cargo ha realizado una reunión Inter Institucional el día 26 de mayo del 2020 de la cual participó el MADES, el Ministerio Público, el INFONA entre otras instituciones, donde se analizaron los problemas que afectan a los bosques de San Rafael de los cuales forma parte nuestro bosque esta penosa situación no solo atentan contra el medio ambiente, la propiedad privada si no también la seguridad pública por lo que invocando los artículos 6,7 y 8 de la Constitución Nacional solicito ser tenido en cuenta en carácter de Víctima en la Investigación del Hecho denunciado por parte el Ministerio a su indignadísimo cargo para la identificación de los autores cómplices y encubridores para su procesamiento y castigo con todo el rigor de la ley.

Seguro que lo solicitado tendrá un eco favorable, me despido de su Excelencia con la mayor consideración.


Siegfried Siemens
Apoderado
Cel.: 0981 554 008

CONGRESO NACIONAL	
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES	
Entrada N°:	022 / 2020
Fecha:	31.07.20
Trámite:	Denuncia en Rafael
Acompaña:	— via mail
Reubro:	Joamin Guinas

Entrada N° 022 / 2020



Congreso Nacional CONADERNA <conaderna.py@gmail.com>

Monitoreo áreo San Rafael

4 mensajes

PRO COSARA Asociación Pro Cordillera San Rafael <procosaraproyectos@gmail.com>

10 de agosto de 2020,
10:26

Para: Dario Mandelburger <dariomandel@gmail.com>, secretaria.privada@infona.gov.py, Raquel Bordón Aguayo <bordonaguayo@gmail.com>, dariogimenez_fernandez@hotmail.com, Congreso Nacional CONADERNA <conaderna.py@gmail.com>, conaderna@senado.gov.py, Hans Hostettler <h.hostettler47@gmail.com>, ulises.lovera@maes.gov.py, hugo aguiler a <huguitoaguiler a@outlook.com>, mesa.entrada.sg.mades@gmail.com
Cc: Lucy Aquino <laquino@wwf.org.py>, Celia Garayo <celia.procosara@gmail.com>, Claudia Duarte <caduarte@wwf.org.py>, oscar.ferreiro@undp.org

Buen día a todos

Buen día a todos
Como organización cumplimos en informar una vez más de las actividades ilícitas que están ocurriendo en el área de la Reserva para Parque Nacional San Rafael.

Compartimos con ustedes la información del sobrevuelo realizado sobre San Rafael el día 22 de julio y 6 de agosto del corriente, acompañamos la información con un mapa de ubicación de actividades ilícitas y video de sobrevuelo.

Lo puntos de ubicación de actividades ilícitas se detallan a continuación:

Sobrevuelo 22 de julio

UTM 630100 7056300

En santa Ana, lindero con la RESERVA PARA PARQUE NACIONAL SAN RAFAEL, se encuentra una nueva deforestación en una superficie aproximada de una hectárea, ubicado en la propiedad del señor Shindoi.

UTM 629900 7057200

También en la comunidad Santa Ana, en el lugar denominado San Solano se visualizó extracción de madera con carreta tirada por bueyes, e informar a las autoridades policiales.

Sobrevuelos 6 de agosto

UTM 629200 705900

En este punto de las coordenadas, en la propiedad de la comunidad indígena Sauco, se encuentra una cantidad de árboles cortados en tirantes, además de los caminos bien usados por tractor y camiones, este camino empieza en la picada Taguato y termina en la comunidad San Solano por lo que tiene dos salidas y es transitado por tractores y camiones.

UTM 628900 7058900

Picada bien usada para extracción de maderas en la zona, que también se encuentra en la propiedad de la comunidad indígena sauco.

UTM 628700 7059200

En sauco propiedad del INDI, se encuentra una nueva deforestación.

UTM 629900 7057200

En la comunidad Santa Ana se encuentra un camino utilizado constantemente para tráfico de maderas, durante el sobrevuelo se registró árboles cortados en la la picada.

En la comunidad indígena Ysapy' pasa dos caminos entre las casas, e ingresa en la propiedad del señor Shindoi, se puede notar por la condición del camino que es bastante utilizado por tractor y camiones posiblemente para la extracción de maderas u otras actividades en el lugar.

Cualquier consulta adicional quedamos a disposición.

Saludos cordiales

new p8 search all8 submit8 archive C:\A\15746488

CONGRESO NACIONAL
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES

Entrada N°: 038 | 2020

Fecha: 10/08/20 Hora: 16:22

Trámite: denuncia Jan Rafael
vía mail

Recibido Jormin Eainas

Firma:

ENTRADA N° 038
10/08/20
JAZMIN GUINAS

OBJETO: FORMULAR DENUNCIA POR COMISIÓN DE HECHOS PUNIBLES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

SEÑOR AGENTE FISCAL DEL MEDIO AMBIENTE

Mercedes Cafferata, abogada, con C.I. No. 807.572, con domicilio en Mariscal Estigarribia No. 1330 de la Ciudad de Asunción, me presento y digo:

Que por el presente escrito vengo a formular denuncia formal contra el Sr. Antonio Eliodoro Ibarra Llano, con C.I. No. 624.482, Víctor Samuel Torres Amarilla, con C.I. No. 3.451.871 (tel. 0984-544982) y Juan Benito Parra Rojas, con C.I. No. 2.895.710 por comisión de hechos punibles de tala de bosques, comercialización de los mismos y por complicidad en ambos delitos.

Que los hechos denunciados se están realizando en este momento en la Finca No. 974 propiedad del BNF, actualmente ALTO VERA; por lo que solicito su constitución en la brevedad posible, antes de que desaparezcan los rollos de madera.

Hace un mes más o menos están cortando madera, acierran y las llevan con su tractor al tinglado que está en la propiedad.

Siempre es el mismo mecanismo, el Señor Ibarra o alguno de sus empleados, realizan denuncias contra terceros directamente o contra personas innominadas, luego al presentarse las autoridades, como ellos denunciaron, nunca son sospechosos; y ahí ofrecen quedarse como depositarios de lo incautado, pero debido a la falta de medios tanto de la fiscalía como del MADES, esto queda así, y terminan comercializándolo.

La tala de árboles se viene realizando reiteradamente, en la propiedad del BNF, encargada por Ibarra Llano, realizada por sus empleados o a pedidos de estos por los campesinos. Se adjunta nota periodística donde ya en su oportunidad se encontraron 159 rollos de diferentes especies nativas, y por lo cual este Señor fue imputado por las fiscales Karina Escurra y Raquel Borbón. Luego de la última mensura judicial, quedó bien definido que el inmueble se encuentra completamente en (Alto Vera) Itapúa.

Se adjunta, parte de la demanda de Interdicto Posesorio, donde el abogado de Ibarra Llano alega que su cliente ha destruido 500 hectáreas, agregando únicamente inclusive fotos y facturas de parte del destronque. Al final de la misma puede verse que vuelven a "encontrar" madera cortada en su propiedad, y que vuelven a transportar hasta el casco para su RESGUARDO.

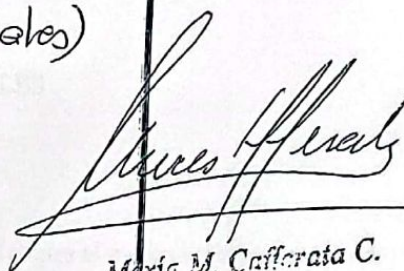
Tiene por lo menos seis actas de Intervención del MADES, y siempre pasa igual, ellos se quedan como depositarios de los troncos que ellos mismos mandaron talar o los queman y pelan para dar la apariencia de lampiños.

Por medio de la presente solicitamos la constitución en el lugar a fin de verificar la denuncia en la brevedad posible, ya

CONGRESO NACIONAL	
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES	
Entrada N°:	0388/2020
Fecha:	AGOSTO 17C
Trámite:	Denuncia Inicial
Asignado:	S. H. H. H.

...ugar, para evitar que sigan realizando dichas actividades y procesar penalmente a los
responsables del mismo, que llevan por lo menos 7 años realizando este tipo de actos.
SERÁ JUSTICIA.

Se adjuntan 4 (cuatro documentales)



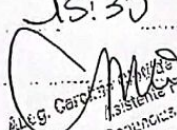
Maria M. Cafferata C.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 13.710



Ministerio Público

29-08-2020

15:30

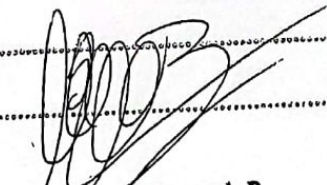

Abog. Carolina Carracela B. - Unidad Ambiental
Asistente Fiscal - Sede 1
Oficina de Denuncias Penales
Ministerio Público

Recibido y puesto en Despacho de la
Fiscalía Adjunta - Unidad Ambiental

N° de Entrada: 304 en fecha: 0209/2020

Recibido las 12:00 horas.

Recibido por:


Abog. Carolina Carracela B.
Asistente Fiscal
Ministerio Público

Asunción, 29 de mayo de 2.020

AGENTE FISCAL
DE LA UNIDAD DE FISCAL DE DELITOS AMBIENTALES
ABOG. ERICO AVALOS
PRESENTE

Por medio de a presente venimos a denunciar delitos contra el medio ambiente realizados en el inmueble identificado con Mat. G08/2356 del Distrito de Tavai, propiedad de DOXA PATRI S.A.

Los ocupantes precarios que se encuentran en la misma, realizan tala de árboles y quema de los bosques constantemente.

Concretamente el Sr. Ignacio Benites con C.I. No. 2.630.165, quein cuenta con antecedentes por delitos contra el medio ambiente, fabricó un horno para hacer carbón, utilizando los árboles existentes en la propiedad. Hecho agravado al tratarse de un inmueble afectado por la Reserva San Rafael.

Le solicitamos que lo antes posible tome las medidas necesarias para evitar que sigan devastando la propiedad, que tratamos de preservar. Nos vemos superados, pues son constantes las invasiones, caza indiscriminada, plantación de marihuana, tala y quema de bosques por toda la propiedad.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.



María M. Cafferata C.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 13.710



Corte
Suprema
de Justicia
Circunscripción Judicial de Caazapá



**CAUSA: "ORDEN DE ALLANAMIENTO SOLICITADO
POR EL MINISTERIO PUBLICO S/ H.P. C/ MEDIO
AMBIENTE en TAVAI - N° 67, Folio 128, Año
2.020". C.F. N° 352/20.-**

A.I. Nro. 237.-

San Juan Nepomuceno, 03 de junio de 2.020.-

VISTO: El pedido del Ministerio Público, en el que solicita una orden de allanamiento, y;

CONSIDERANDO:

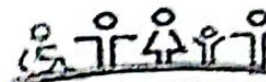
Que, la solicitud proviene del Agente Fiscal de las Unidades Especializadas de Delitos contra el Medio Ambiente y Lucha contra el Narcotráfico del Departamento de Caazapá, Abg. **ERICO ALFREDO AVALOS**, peticionando se **ORDENE EL ALLANAMIENTO** en el inmueble perteneciente a Doxa Patri S.A., individualizado con la Matrícula G08/2356, Distrito de Tavaí, Departamento de Caazapá, a objeto de realizar las siguientes diligencias: 1) Permitir a los intervinientes si fuere necesario a la apertura de portones, puertas, ventanas y rotura de candados, para la realización de la diligencia, a fin de verificar si en el lugar existen los hechos denunciados; 2) Proceder a verificar si en el lugar se estaría cometiendo hechos punibles contra el Medio Ambiente; 3) Tomar Puntos Geo Referenciales del Lugar, como así también determinar la especie y el volumen de los productos forestales, en caso de ser hallados. 4) En caso afirmativo, indagar si poseen las documentaciones que habiliten los trabajos realizados; 5) De no contar con las Documentaciones proceder a la incautación de implementos y bienes que son utilizados en los trabajos realizados dentro de la propiedad, como así también otros elementos que guarden relación al hecho investigado.-

Alega el requirente que el pedido se realiza en base a la denuncia recepcionada en esa Unidad Especializada, en fecha 02 de junio de 2020, sobre un supuesto Hecho Punible contra el Medio Ambiente, donde los ocupantes que se encuentran en el lugar mencionado más arriba, estarían realizando la tala de árboles y quema de bosques, solicitando que para el diligenciamiento se comisione a la Policía Nacional Departamental de Caazapá, con intervención del Agente Fiscal interviniente, Asistente Fiscal y el Técnico de la DEDA, designado por la Representación Pública.-

Analizadas las constancias de autos y el requerimiento fiscal, se advierte que existe una denuncia acerca de la supuesta comisión de hechos punibles contra el medio ambiente, lo que presumiblemente se estaría cometiendo en el interior de la propiedad de DOXA PATRI S.A., inmueble identificado con Matrícula G08/2356 del Distrito de Tavaí, y a raíz de ello el representante del Ministerio Público solicita la orden para allanar el lugar y eventualmente, confirmar la información para la consecuente persecución penal correspondiente.



Corte
Suprema
de Justicia
Circunscripción Judicial de Caazapá



Compromiso con la gente

CAUSA: "ORDEN DE ALLANAMIENTO SOLICITADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO S/ H.P. C/ MEI AMBIENTE en TAVAI - N° 67, Folio 128, 2.020". C.F. N° 352/20.-

A.I. Nro. 327 (Cont.).-

...///... de la mencionada diligencia se enmarque dentro del horario establecido en presente resolución, en el lapso comprendido entre 06:00 a 18:00 horas, conforme derecho.-

4.- LIBRAR el correspondiente mandamiento de allanamiento y remitir oficio al Jefe de la Policía Nacional del Departamento Caazapá, para ofrecer resguardo policial durante el cumplimiento de la presente resolución.-

5.- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copias a Excm. Corte Suprema de Justicia y al Ministerio Público.-

Ante mí:

[Firma]
Actuaria Judicial
Circunscripción Judicial de Caazapá



[Firma]
Abg. Blanca Y. Tildes de Cristaldo
Juez Penal de Garantías
Circunscripción Judicial Caazapá

**Actividades ilícitas San Rafael**

1 mensaje

PRO COSARA Asociación Pro Cordillera San Rafael <procosaraproyectos@gmail.com>

11 de mayo de 2020,
9:11

Para: Dario Mandelburger <dariomandel@gmail.com>, ullses.lovera@maes.gov.py, Raquel Bordón Aguayo <bordonaguayo@gmail.com>, secretaria.privada@infona.gov.py, dariogimenez_fernandez@hotmail.com, Lucy Aquino <laquino@wwf.org.py>, Claudia Duarte <caduarte@wwf.org.py>, conaderna.py@gmail.com, conaderna@senado.gov.py, Hans Hostettler <h.hostettler47@gmail.com>
Cc: Celia Garayo <celia.procosara@gmail.com>

Buen día a todos

Así como todas las semanas, comparto con ustedes los monitoreos que vamos llevando adelante desde PRO COSARA en el área de la Reserva para Parque Nacional San Rafael.

Paso a remitirles en adjunto Mapa de sobrevuelo e imágenes del sobrevuelo realizado el pasado 7 de mayo.

Se logró visualizar varios hechos ilícitos en diferentes áreas todos relacionados a desmontes.

En la comunidad de arroyo claro del sur específicamente en la propiedad del INDI se pudo observar una importante superficie de cambio de suelo ya que anteriormente en el lugar no había cultivos agrícolas, sino que una zona de regeneración natural, coordenadas (sin coordenadas).

En traslumbre al sur de toro blanco, se visualizó varios desmontes cada una de pequeña superficie. Coordenadas (633000-7077100).

En la misma situación se encuentra la propiedad de Ortega varios desmontes pequeños. Coordenadas (632000-74700).

Parcela de Shindoi varios desmontes de superficie pequeña con coordenadas (631800-70682009) y en las Coordenadas (630600-7067800).

Espero que la presente sirva como denuncia para llegar a accionar en el área, donde cada día se agrava más la situación,

Cualquier consulta a las órdenes.

Saludos cordiales

Dra. Alicia Eisenkölbl



2 adjuntos

07-05.jpeg
451K

CONGRESO NACIONAL	
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES	
Entrada N°	0379/2020
Fecha:	11/05/20
Trámite:	Denuncia San Rafael
Acompaña:	va mail (2 Hqs)
Firma:	



2



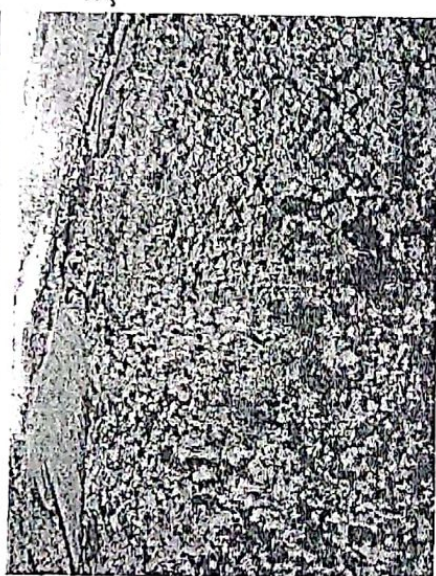
4



6



3



5

